SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 56 minutos.)

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda comienza la sesión con la consideración del Inciso 16, "Poder Judicial", cuyo articulado figura en el repartido correspondiente.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Dentro de las pequeñas dificultades logísticas, en el repartido que utilizamos hoy de mañana, podrán encontrar un conjunto de hojas que refieren al Poder Judicial con el articulado que aspiramos a votar como sustitutivos. Aclaro que los textos figuran sin número y, reitero, están contenidos en el repartido que utilizamos hoy de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para un mayor entendimiento, y a los efectos de la votación, la Presidencia va a indicar cuáles son los aditivos.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera referirme a una cuestión de orden. Quizás la Secretaría ya identificó a qué número de hoja corresponde en el repartido que nos han entregado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este articulado no está en ese paquete, señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Reitero que esto figura en el repartido que utilizamos hoy de mañana.

SEÑOR NIN NOVOA.- Si no me equivoco hay un artículo aprobado por la Cámara de Representantes, que correspondería se tratara primero. Me refiero al artículo 341, que figura en la página 256.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo esa sugerencia, entonces, se va a votar el artículo 341 aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-9 en 18. **Empate**.

Corresponde reiterar la votación.

(Se vota:)

-8 en 18. **Negativa**.

Ingresamos al análisis de los artículos aditivos llegados a la Mesa; a los efectos de ordenar la consideración de estas disposiciones vamos a leer el texto aditivo de cada artículo.

SEÑOR RIESGO.- ¿El señor Presidente se refiere al texto aditivo que no tiene número?

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente, señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Entonces, solicito a la Mesa que no se lea y que se vote directamente, pues cada Senador ya tiene en su poder el texto correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia entiende que, a los efectos de que conste en la versión taquigráfica, cada texto debería ser individualizado.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Si el señor Presidente me permite colaborar, podríamos hacer una pequeña descripción de cada aditivo y, de esa forma, se podrá saber qué se está votando.

El primer texto aditivo refiere al Poder Judicial y dispone la creación de determinados cargos de jueces, mediadores, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 18. **Afirmativa**.

SEÑOR ATCHUGARRY.- El siguiente aditivo sería: "Créase en el Escalafón R los cargos y contratos de función pública en la División Informática."

SEÑOR MICHELINI.- Quiero decir que este artículo viene en el Mensaje del Poder Judicial, como artículo 6º. No leí la redacción, pero supongo que se trata de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo siguiente: "Sustitúyese el artículo 132 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, por el siguiente", y habla de las retribuciones del Director General y del Subdirector General de los Servicios Administrativos.

SEÑOR MICHELINI.- Recién accedimos al material, pero observamos que también figura en el Mensaje de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR COURIEL.- ¿En el Mensaje original o en el Complementario?

SEÑOR MICHELINI.- En el original. Quiero decir también que nosotros lo habíamos propuesto como aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa considera necesario ordenar el trabajo. Ocurre que tenemos artículos del Mensaje Complementario aplazados, que podrían colidir con las normas que estamos votando.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Si colidieran, entonces, al votar esto, quedarían rechazados. Propongo que se vote el artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la disposición antes señalada por la Mesa.

(Se vota:)

- 13 en 18. **Afirmativa**.

El siguiente artículo refiere a los cargos de Director General y Subdirector General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, que serán de particular confianza.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 12 en 18. **Afirmativa**.

La siguiente disposición asigna al Inciso Poder Judicial una partida anual de $ 15:318.000, con destino a contribuir al perfeccionamiento académico de quienes ocupen cargos en forma exclusiva en el Escalafón I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 14 en 18. **Afirmativa**.

El artículo siguiente asigna una partida anual de $ 2:256.000 a los Defensores de Oficio, con destino a contribuir al perfeccionamiento académico de los mismos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa**.

La siguiente disposición asigna al Inciso Poder Judicial una partida anual de $ 23:240.000, con destino al rubro "Compensación por Alimentación sin aportes" para quienes ocupen cargos en los Escalafones II a VI.

SEÑOR MICHELINI.- Pregunto si se trata del artículo 114 del Mensaje Complementario.

SEÑOR CORREA FREITAS.- No; es una disposición nueva, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 18. **Afirmativa.**

El siguiente artículo asigna al Inciso Poder Judicial una partida adicional para Inversiones, de $ 3:486.000, con destino al edificio de la ex empresa ONDA.

SEÑOR RUBIO.- ¿Es el artículo 115?

SEÑOR NUÑEZ.- No, es un sustitutivo del artículo 115.

SEÑOR MICHELINI.- Si no entiendo mal, dada la velocidad a la que estamos votando, parte del artículo es el 115, relacionado con las partidas destinadas al edificio donde estaba la ex empresa ONDA, y luego habría otras partidas para invertir por parte del organismo. Quisiera que alguien explicitara esto.

SEÑOR SANABRIA.- Este artículo es exclusivamente para inversiones, y asigna U$S 300.000 en el 2001, U$S 1:500.000 en el 2002 y la misma cantidad en el 2003. Según las autoridades de la Suprema Corte de Justicia, esto permitirá terminar las refacciones del edificio donde se situaba la ex empresa ONDA, centralizándose allí la parte administrativa del Poder Judicial.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, se me ocurre que habría que establecer "con destino al Edificio ex ONDA" al final de todo. Asimismo, se debería expresar cada partida o monto en letras. A su vez, vuelvo a decir que en algunos artículos hemos colocado pesos uruguayos, "$U", delante de la cifra y, en otros, atrás.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se encargará de efectuar las correcciones que ha sugerido el señor Senador Michelini.

SEÑOR ASTORI.- Creo que la mejor redacción para este artículo sería la siguiente: "Asígnase al Inciso 16, Poder Judicial, una partida adicional para inversiones con destino al edificio ex ONDA, de $ 3:486.000 para el 2001, algo más de $ 17:000.000 para el 2002, y otros $ 17:000.000 para el 2003."

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa está de acuerdo con la sugerencia del señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Desearía saber si, en conjunto, la suma de estas partidas tiene alguna diferencia con lo que figuraba en el Mensaje Complementario.

SEÑOR SANABRIA.- Hay U$S 1:400.000 más para el primer año. Esta cifra se acrecienta a raíz del aumento sustancial para el 2003, propuesto en el artículo anterior. Concretamente, allí se habla de U$S 4:000.000 más. Para el primer año se plantea un aumento de U$S 1:400.000, el segundo, aumenta U$S 1:500.000 con destino al Edificio ex ONDA, y el tercero, aumenta U$S 4:000.000 para los funcionarios del Poder Judicial.

SEÑOR RUBIO.- ¿Dónde figura eso, señor Senador?

SEÑOR SANABRIA.- En el artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo que fija para el Inciso Poder Judicial las siguientes partidas anuales adicionales para gastos de funcionamiento, excluidos suministros y arrendamientos. Hay partidas para los años 2000 a 2004.

SEÑOR SANABRIA.- Son gastos de funcionamiento que se ubican, aproximadamente, en U$S 420.000 para el 2001, y U$S 800.000 para los años 2002 a 2004.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo siguiente: "Establécese que será de utilización preceptiva por parte de las oficinas judiciales aquellos modelos suministrados por la Suprema Corte de Justicia referidos a actuaciones de carácter instrumental y de empleo permanente en la secuencia procesal cumplida en la gestión jurisdiccional de que se trate, a efectos de alcanzar la uniformidad documental requerida para la sistematización informática del servicio".

La Mesa desea aclarar que ha dado lectura, únicamente, al primer inciso, ya que la norma tiene dos párrafos más.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa**.

SEÑOR RUBIO.- Si no he identificado mal el artículo, es el que refiere a una asignación al Poder Judicial con destino al rubro "Compensación por Alimentación sin aportes", para quienes ocupen cargos en los Escalafones II a VI, de una partida anual de $ 23:000.000, tal como figura en el Mensaje Complementario.

Luego, en el mismo artículo, se indica: "Asígnase en carácter de partida adicional la suma de $ 46:480.000 para el año 2003, en adelante, la cual estará sujeta a la reestructura de todos los Escalafones de funcionarios del Poder Judicial, salvo el número I, Magistrado".

Deseo saber si esto es una partida adicional para ese rubro de compensación para alimentación sin aportes y, en caso de que así fuera, qué significa que estará sujeta a la reestructura de todos los Escalafones de funcionarios.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: si la Comisión no tiene inconveniente, propongo dividir este artículo en dos. Además, en lugar de "Asígnase en carácter de partida adicional", sería conveniente expresar que se asigna una partida de aumento del grupo cero por la cantidad que corresponda para el año 2003. Notoriamente, el grupo cero deberá realizar una reestructura de los Escalafones, en tanto que la partida anterior se destinará al rubro II ó III, es decir, a gastos, no al rubro cero.

SEÑOR NIN NOVOA.- Desearía que se me hiciera una pequeña aclaración sobre la penúltima frase de este artículo, cuando dice "Las compensaciones otorgadas no integran la base de cálculo de cualesquiera equiparaciones".

A mi juicio, esto es discriminatorio, porque hay funcionarios que están equiparados al Poder Judicial, o sea, a la Fiscalía de Corte, a la de Gobierno o a la Procuraduría del Estado. Entonces, como la partida de $ 46:000.000 es fija, desearía saber si se podría considerar la eliminación de dicha frase, a fin de que estos funcionarios sean incluidos en estos incentivos y mejoras de la eficiencia.

SEÑOR ATCHUGARRY.- La base del cálculo, claramente, ha sido esa. Si hay otro grupo de funcionarios a los que sea posible atender de otra manera, lo haremos. La intención del entendimiento buscado fue que esta partida se destinara a los funcionarios del Poder Judicial. De lo que se dispone es de U$S 4:000.000 por concepto de ahorros que el Poder Legislativo espera hacer. Pero

el salario de estos funcionarios no puede depender de que hagamos o no estos ahorros. Lo que sí dependerá de nuestros ahorros es que, si no cumplimos, aumentaremos el déficit. Es evidente que por tratarse de partidas de esta naturaleza, no pueden quedar sujetas a nuestros ahorros. Todos sabemos que reducir créditos no es lo mismo que bajar gastos. Hay un cierto superávit de créditos.

En consecuencia, el compromiso de los proponentes consistió en generar un ahorro para que lo recaudado se canalizara al Poder Judicial, pero no al Poder Judicial y a varios Ministerios. Por supuesto que la situación de estos últimos puede ser muy atendible, pero no estaba previsto destinar los ahorros allí. Por supuesto que puede haber más de una posición al respecto. Por eso, esta cláusula hace que esta partida esté absolutamente desconectada de las cadenas que se han ido formando por la Legislación, a través de los años, con otro grupo de funcionarios que no son del Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea advertir que el artículo que se está discutiendo ha sido votado. Si lo señores Senadores están de acuerdo, habría que reconsiderarlo.

Se va a votar la reconsideración del artículo que fuera oportunamente votado.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración.

SEÑOR RUBIO.- Se han separado los artículos porque, en verdad, no tenían nada que ver. Se asigna una partida de U$S 4:000.000 para el 2003 y el 2004, que está sujeta a la reestructura de los Escalafones. A su vez, esa reestructura está condicionada a que debe promover el concurso de oposición y mérito fundado en la antigüedad calificada, y garantizar una diferencia entre grados de, por lo menos, un 20%. Como señala el señor Senador Nin Novoa, no comprende a las otras categorías y esto, a su vez, se vincula a los ahorros que se produzcan en el Poder Legislativo aunque, si no se produce la disminución, igual se entiende que se va a pagar.

SEÑOR GARGANO.- He votado esta perspectiva de reestructura de los escalafones de los funcionarios administrativos del Poder Judicial -que son los que están comprendidos- con dos reservas. Una de ellas es la que mencionó el señor Senador Nin Novoa en cuanto a que hay normas generales que equiparan, por ejemplo, a los funcionarios de los Registros con los del Poder Judicial. Creo que se ha puesto esta frase para separar esta partida de la norma que trata a dichos funcionarios en forma igualitaria.

Sin embargo, quisiera hacer la siguiente observación. Recojo la comunicación que hace el señor Senador Atchugarry a la Comisión en cuanto a que, aunque acá diga que "igual cantidad de las partidas referidas será deducida en cada Ejercicio de los créditos del Inciso 01 ‘Poder Legislativo’", se va a pagar aunque no se deduzcan de dichos créditos las cantidades señaladas. Reitero que recojo esto como noticia, pero advierto que esto no se puede hacer en la Ley de Presupuesto por las normas constitucionales que garantizan la independencia financiera del Poder Legislativo. Digo esto a mayor abundamiento, ya que aunque se establezca tres veces, no puede funcionar.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de que considero que nosotros cuando armamos el Presupuesto del Poder Legislativo sí podemos determinar que esas partidas vayan para allá, planteo la siguiente pregunta. El esfuerzo financiero debe salir de esta casa, pero ¿recién se hará para el 2003? Entiendo que existe una preocupación por el déficit para el 2001, pero estamos hablando de U$S 4:000.000 que deberían salir de esta Casa. Realmente, me parece que deberíamos hacer un esfuerzo para que, por lo menos, el Poder Judicial reciba esto en el 2002. No estoy solicitando dinero adicional, sino que pido que lo obtenido por este esfuerzo, en lugar de gastarlo en esta Casa, vaya para el Poder Judicial, siempre y cuando haya realizado la reestructura, porque si no la hizo, naturalmente, no puede ser así. Pregunto a la coalición si no se puede fijar el compromiso de que esa plata va a estar en esta Casa y que se le va a adjudicar en el año 2002 y no en el 2003.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Coincido con el señor Senador Gargano en que esto, naturalmente, es más la expresión de un compromiso porque, como todos sabemos, el Parlamento es el único que ha cumplido el sueño dorado de aprobar su propio presupuesto por sí y ante sí.

Por lo tanto, no solamente no puede ser obligado, sino que además puede votar todo el presupuesto que quiera. En consecuencia, desde ambos ángulos estamos de acuerdo en que esto es, principalmente, una intención de ahorro. Considero que el Parlamento está integrado por gente que, aunque no esté de acuerdo en muchos aspectos, es responsable.

En cuanto a lo que expresaba el señor Senador Michelini, ojalá podamos hacerlo, pero lo primero que debemos demostrar es que podemos ahorrar U$S 2:000.000. Si tenemos éxito y avanzamos, podremos adelantar lo que estamos estableciendo. Reitero que primero tenemos que demostrar que podemos ahorrar los U$S 2:000.000 que ya estamos disponiendo para el próximo año.

SEÑOR MICHELINI.- Si el Parlamento hace el ahorro para el año 2002, ¿cuál es la habilitación legal para realizar la transferencia?

SEÑOR ATCHUGARRY.- La va a tener en el 2001. Seguramente, si logramos ahorrar U$S 2:000.000 para el año 2001, estaremos optimistas y votaremos para el 2002 y algo más para el 2003. Creo que la apuesta que estamos haciendo ya es muy importante. Si se observa la evolución de los rubros del Parlamento en los últimos años y se constata la extrema rigidez de nuestras partidas, se verá que ahorrar U$S 2:000.000 y tres años después U$S 6:000.000 en total es bastante optimista como para suponer que podemos realizar ese adelanto.

En fin, los hechos irán ocurriendo y, si tenemos éxito, seremos los primeros en venir a votar un adelanto de las partidas. Ojalá que así sea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado la sugerencia de votar esta disposición que ha sido reconsiderada en dos artículos.

El primero de ellos diría: "Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial con destino al rubro "Compensación por Alimentación sin aportes" para quienes ocupen cargos en los escalafones II a IV la partida anual de $ 23:240.000 (pesos uruguayos veintitrés millones

doscientos cuarenta mil)".

SEÑOR RUBIO.- Tenemos un problema. No queremos crear confusión, pero como al final dice: "Igual cantidad a las partidas referidas será deducida en cada ejercicio de los créditos del Inciso 01 Poder Legislativo", al separarse en dos artículos debería buscarse una redacción adecuada porque, según entiendo, esto estaba referido a la partida para alimentación sin aportes de $ 23:240.000 y a la de $ 46:480.000. Me parece que al estar separado, no se comprende que es el financiamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador tiene razón.

SEÑOR SANABRIA.- Al dividirse esta disposición en dos artículos, ambos deben contener el último inciso, que dice: "Las compensaciones otorgadas no integran la base de cálculo de cualesquiera equiparaciones".

SEÑOR ATCHUGARRY.- Acepto la sugerencia de la Presidencia de no dividir, pero en lugar de "carácter de partida adicional", pondríamos "partida dirigida al Grupo 0 por la suma de ...".

SEÑOR RUBIO.- La primera partida no está referida al grupo cero.

SEÑOR SANABRIA.- Lo que queda claro es que ambas partidas son anualizadas: una se otorga a partir del año 2001 y se menciona como "partida anual", y la otra también está anualizada. Quiere decir que son $ 23:000.000 más $ 46:000.000 que se suman.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la disposición como un solo artículo con la sugerencia del señor Senador Atchugarry.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa**.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Además de que existe un aditivo dirigido a la Suprema Corte de Justicia para una unidad especializada en concursos y concordatos, aunque cambiaríamos de Inciso –pero se trata de una unidad temática- solicito que pasemos a la hoja 42 de los aditivos para tratar el tema de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. Previamente, proponemos votar negativamente la totalidad de lo referido al Inciso 16 del Mensaje Complementario para que quede claro.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera hacer una consulta referida, precisamente, a la última propuesta del señor Senador Atchugarry en cuanto a votar negativamente el articulado que mencionó del Mensaje Complementario. ¿Qué pasa con el contenido del artículo 116 del Mensaje Complementario que asigna al Poder Judicial tres partidas por una sola vez, señalando que la Suprema Corte de Justicia, dentro de los sesenta días de inicio de cada ejercicio, distribuirá esas partidas en "Gastos de Funcionamiento", con destino al perfeccionamiento, etcétera.

Lo que quiero consultar es cuál es –si existe- el equivalente al artículo 116.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En realidad, como todos nos damos cuenta, hemos tomado un partido diferente. En esta propuesta -que suma algo bastante similar- había una mayor participación de los gastos de funcionamiento, mientras que en lo que se nos ha hecho llegar hay una mayor concentración en el grupo 0. En consecuencia, por lo menos este artículo 116, tal como está –que llega a más de U$S 3:000.000 por este concepto- no es compatible con el hecho de haber asignado 2 más 4 –o sea, 6- al otro aspecto, tal como se acaba de leer.

Tengo claro que el Poder Judicial debe estar necesitando gastos de funcionamiento, pero la opción que se ha hecho en sucesivas negociaciones terminó siendo ésta. Supongo que en algún momento habrá que volver a atender al Poder Judicial, porque es evidente que con los gastos de funcionamiento que tiene, va a sufrir dificultades. Sin embargo, es cierto que el dinero que teníamos para manejarnos se ha evaporado en las propuestas que acaba de votar la Comisión.

SEÑOR ASTORI.- Creo que los gastos de funcionamiento son realmente un espacio delicado del Poder Judicial. No quisiera comparar, pero me parece que el tema es tan delicado como el salarial. Desde este punto de vista, considerando los gastos de funcionamiento, me parece que la propuesta que se está votando empeora lo que estaba en el Mensaje Complementario y eso me preocupa enormemente. Lo empeora a simple vista.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar la consideración de los artículos aditivos, de acuerdo con la interpretación de la Mesa, corresponde votar los artículos 112, 113, 114, 115 y 116 del Mensaje Complementario.

SEÑOR MICHELINI.- No tengo problema en votar en bloque hasta el artículo 115, pero el 116 quisiera votarlo afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar en bloque los artículos 112, 113, 114 y 115 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

- 2 en 18. **Negativa**.

En consideración el artículo 116 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 8 en 18. **Negativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- Sugeriría tratar el artículo aditivo referido a la Unidad Especializada en Concursos Civiles, Concordatos, Moratorias, etcétera. El artículo está sin número.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo es el siguiente: "Créase, en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia, una Unidad especializada en Concursos Civiles, Concordatos, Moratorias de Sociedades Anónimas, Quiebras y Liquidaciones Judiciales, con el cometido de asesorar a los magistrados judiciales en las materias mencionadas." Siguen dos incisos a este primero que acabo de leer. Está en el repartido de la mañana.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Propongo que se hagan fotocopias y, mientras tanto, tratamos el asunto de los Fiscales, que corresponde al Inciso de Educación y Cultura, no a éste, pero que -todos entendemos- fue parte de la misma consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- A la Mesa se le acaba de entregar la hoja donde figura el artículo que el señor Senador Atchugarry propone sea sometido a votación. Está en la hoja indicada con el número 42.

El artículo dice: "Asígnase a la Unidad Ejecutora 019 ‘Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación’, Programa 010, ‘Ministerio Público y Fiscal’, del Inciso 11, ‘Ministerio de Educación y Cultura’, una partida de $ 7:166.400 para gastos de funcionamiento, con destino a contribuir al perfeccionamiento académico de los funcionarios que ocupan cargos en los escalafones A y N, de acuerdo con el anexo adjunto".

SEÑOR SANABRIA.- En virtud de la equiparación que existe entre los Magistrados y los Fiscales, esta partida - similar en sus términos- los comprende de la misma manera que comprendió la partida del Poder Judicial, en el mismo monto, comenzando con una suma de $ 2.000 y terminando en una de $ 4.500 para el grado superior, lo que cuesta alrededor de U$S 600.000.

SEÑORA ARISMENDI.- El artículo a consideración dice que es "de acuerdo con el anexo adjunto". ¿Cuál es el anexo adjunto que vamos a votar cuando se vote el artículo?

SEÑOR SANABRIA.- El anexo está en el repartido, pero es idéntico al del Poder Judicial vinculado a los Magistrados. Son partidas calcadas en su monto y contemplan a los funcionarios Fiscales Nacionales, Departamentales y Adjuntos. Reitero que tienen partidas de compensación idénticas, es decir, por el mismo monto.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera que el señor Senador Sanabria me aclare una duda. Los Secretarios Letrados de los Fiscales ¿entran en esta disposición?

SEÑOR SANABRIA.- Entran todos los Secretarios Letrados, los Secretarios Adjuntos, los Prosecretarios Letrados, los Jefes de Departamento, Subdirectores de División y Directores de División de Departamento.

SEÑOR GARGANO.- Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a votar el artículo.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Creo recordar que cuando se votó el Inciso referido al Poder Judicial, no se votó el anexo. Por lo tanto, en algún momento deberíamos hacerlo. Si no me equivoco, ese anexo vino del Poder Judicial, y aún no hemos votado todo el articulado correspondiente.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En el artículo que votamos referido a esta misma partida académica para los Jueces, está la escala, y no hay ningún anexo. Allí figuran desde los Ministros de la Suprema Corte, con un monto de $ 4.500, hasta un Juez de Paz Rural, con $ 2.000. Hay diez escalones.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, no debería establecerse "de acuerdo al anexo" sino, por ejemplo, "de acuerdo al artículo tal", y luego la Secretaría le pondrá el número que corresponda.

SEÑOR SANABRIA.- Lo que plantea el señor Senador Michelini no se refiere a las partidas de los señores Magistrados, sino a los funcionarios del escalafón R, acerca de los cuales sí existe un anexo que, aparentemente, no está en poder de la Mesa, pero se lo suministraremos en su momento a los efectos de que podamos votarlo.

La escala de sueldos correspondiente a este escalafón se detalla en el Anexo I y las creaciones de los cargos por año, en el Anexo II.

Reitero que es probable que falte una planilla, que suministraremos a la brevedad, para entonces sí volver a este artículo y votarlo dentro del Poder Judicial.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido a la Presidencia, humildemente, que en ambos artículos suprima la referencia al anexo y directamente ponga la escala. La Mesa podría quedar facultada a hacer la corrección para que en el artículo -al igual que hicimos en el caso de los Jueces- podamos incorporar la escala.

SEÑOR ASTORI.- Quiero consultar si en el artículo que acabamos de votar es necesario mantener la expresión. Me parece que con señalar que esta partida está destinada a los funcionarios que ocupan cargos en los escalafones A y N, es absolutamente suficiente. No es necesario poner la escala ni "de acuerdo con el anexo adjunto".

Sencillamente, creo que en este artículo –no me refiero a otros- habría que suprimir la expresión "de acuerdo al anexo adjunto".

SEÑOR MICHELINI.- Me parece que salimos de este tema poniendo "de acuerdo a la siguiente escala".

SEÑOR SANABRIA.- Creemos que es oportuno el criterio señalado por el señor Senador Michelini en cuanto a sustituir la expresión "de acuerdo al anexo adjunto" por "de acuerdo a la siguiente escala", que aparece en esta hoja que, repito, guarda equidad con las partidas que hemos votado para los señores Magistrados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, la Mesa va a seguir ese criterio.

Puesto que este artículo ya ha sido puesto a votación, corresponde analizar el artículo aditivo, también referido a la Suprema Corte de Justicia, que dice: "Créase, en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia, una Unidad especializada en Concursos Civiles, Concordatos, Moratorias de Sociedades Anónimas", etcétera, que ya fue leído.

SEÑOR SANABRIA.- Quedan dos artículos más de la Fiscalía de Corte; uno de ellos, referido a la creación de Fiscalías Letradas y sus correspondientes cargos, y otro relacionado con los funcionarios.

Concretamente, y con relación a la creación de Fiscalías Letradas, no sé qué número tiene la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aparentemente, no tiene número.

SEÑOR SANABRIA.- También esto corresponde al Ministerio de Educación y Cultura.

De alguna manera, se trata de equiparar la creación de cargos de Magistrados en el Poder Judicial con la necesidad de crear cargos en las Fiscalías. En este caso, se propone crear dos cargos de Fiscalías Letradas Adjuntas y la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes de 2º Turno en el año 2001; a partir del año 2002, una Fiscalía Letrada Adjunta y las Fiscalías Letradas Departamentales de Treinta y Tres y Canelones de 2º Turno; y, finalmente, a partir del 1º de enero del 2003, dos Fiscalías Letras Adjuntas y las Fiscalías Letradas Departamentales de Las Piedras y Rivera de 3er Turno, respectivamente, todo lo cual implica un costo de, aproximadamente, U$S 300.000.

Esto ha sido pedido por la Fiscalía para poder mantener cierto equilibrio o paralelismo entre las creaciones del Poder Judicial.

Hacemos moción, pues, para que se vote.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Aclaro que este es un aditivo que no ha sido numerado, pero que aparece en el repartido que se hizo hoy de mañana bajo el título de "Poder Judicial".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa señala que está marcado como "Poder Judicial", en manuscrito, que es lo que ha llevado a confusión. Este es un artículo que corresponde al Inciso 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 10 en 17. **Afirmativa**.

SEÑOR SANABRIA.- El restante artículo de la Fiscalía tiene que ver con la asignación a la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", Programa 010, "Ministerio Público y Fiscal", del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", de una partida de $ 1:953.600 para gastos de funcionamiento, con destino a "Capacitación Técnica" de los funcionarios que ocupan cargos en los escalafones B, C, D, E y F. Se trata de una compensación similar a la que van a tener los funcionarios del Poder Judicial. Se entendió que era de justicia conceder esta partida -cuyo costo es de alrededor de U$S 160.000- porque ubica a estos funcionarios dentro de los mismos niveles de crecimiento que los del Poder Judicial. Puesto que se trata de un menor número de funcionarios, la partida es significativamente menor al apoyo que en este rubro o materia se está dando al Poder Judicial.

SEÑOR GARGANO.- A raíz del desorden con que estamos trabajando, no hemos podido localizar el artículo, pero quiero preguntar lo siguiente. A raíz de disposiciones legales adoptadas en sucesivos Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, los funcionarios de la Fiscalía y de los Registros van equiparados con los del Poder Judicial. Tienen un mismo tratamiento hasta escalafonario, es decir se corresponden. De acuerdo con lo que dice la disposición que otorga una compensación por alimentación, que se estima en $ 500 por funcionario para el Poder Judicial, y que votamos hace media hora, hay un inciso que decía que no hay correspondencia de esta disposición con otras, en forma genérica. Pregunto si esto que estamos votando constituye una decisión paralela a esta que adoptamos para el Poder Judicial y que involucra a todos los funcionarios de las Fiscalías y de los Registros, o solamente de las Fiscalías.

SEÑOR SANABRIA.- La voluntad de acuerdo que hay es que involucre solamente a las Fiscalías y debe corresponder agregar la misma constancia de que estas partidas otorgadas no integran la base de cálculo para cualquier equiparación referida a este Inciso.

SEÑOR GARGANO.- Comprendo las dificultades que tienen los señores integrantes de la coalición de Gobierno con respecto a los costos, pero advierto que esto crea un desequilibrio que va a acarrear, quizá, más problemas que los que se quieren solucionar, porque hay una discriminación en el tratamiento que hasta ahora no se había producido, que siempre tratamos de salvar, prácticamente en los últimos momentos y en ese sentido pido un esfuerzo. En definitiva, no es demasiado dinero que puede permitir equiparar a los empleados de los Registros.

SEÑOR ASTORI.- Por más esfuerzos que he hecho, no he podido encontrar ni el artículo que se votó antes –que no voté porque ni siquiera lo he podido leer- ni tampoco el que se está discutiendo ahora. Por lo tanto, solicito que se distribuyan ambos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa está procediendo a tales efectos.

SEÑOR ASTORI.- ¿El artículo que vamos a votar es el que empieza con "Asígnase a la Unidad Ejecutora 019"?

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente, vamos a votar el artículo al que ha hecho referencia el señor Senador Astori.

SEÑOR SANABRIA.- Hemos sugerido el siguiente agregado al final: "Las compensaciones otorgadas no integran la base de cálculo de cualquier equiparación".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con el agregado sugerido por el señor Senador Sanabria.

(Se vota:)

- 14 en 16. **Afirmativa.**

Corresponde votar el aditivo relacionado a la creación en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de una unidad especializada en concursos civiles, concordatos, etcétera, que ya ha sido leído por la Mesa. Se trata de un artículo con tres incisos.

(Se vota:)

- 13 en 16. **Afirmativa**.

SEÑOR GARGANO.- A título de aclaración, quiero decir que he leído el artículo que crea esta unidad especializada en concursos con el cometido de asesorar a los magistrados judiciales. Se dice que dicha unidad estará integrada por funcionarios técnicos pertenecientes al Poder Judicial -es decir que ya son funcionarios que pertenecen a dicho Poder-, que deberán ser profesionales universitarios, es una cualidad que deben tener, y haber rendido una prueba de suficiencia que reglamentará la Suprema Corte de Justicia. ¿Qué sucede con las partidas para pagar a estos funcionarios que desempeñan cargos especializados? ¿Se les va a seguir pagando lo mismo que ahora? No comprendo cómo se puede crear una unidad sin prever eso. ¿Se pretende sacar algún magistrado o algún actuario, llevarlos a esa unidad y seguirles pagando el sueldo de magistrado o de actuario? De algún lado tiene que salir el dinero para pagar, si no se pone la partida para hacerlo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Respecto de lo que dice el señor Senador Gargano, a esta altura estamos con dificultades de seguir los razonamientos. Pero hasta donde entiendo, acá se habla de funcionarios pertenecientes al Poder Judicial. Es correcto lo que dice el señor Senador en cuanto a que de algún lado van a tener que salir los recursos, pero son del Escalafón A de profesionales, supongo que los tendrán. De lo contrario, la unidad no funcionará. Estoy de acuerdo que puede haber una crítica pero ¡qué vamos a hacer!

SEÑOR GARGANO.- En el Poder Judicial no hay escalafón A o B, hay magistrados, actuarios, actuarios adjuntos, profesionales del Instituto Técnico Forense, por ejemplo. Entonces, se puede entender –lo digo para facilitar el trabajo futuro, no para hacer ninguna crítica de carácter político- que la Corte puede trasladar a esa unidad nueva que se crea a los contadores que trabajan en el Instituto Técnico Forense. Estoy facilitando las cosas.

SEÑOR ATCHUGARRY.- El planteo que se ha hecho es correcto. Entonces, a los efectos de viabilizar esto que nos parece importante podríamos cambiar la redacción del artículo y en lugar de decir: "estará integrada por funcionarios técnicos pertenecientes..." diga: "estará integrada prioritariamente...". Entonces, si no tiene esos funcionarios, los contratará, porque en el último inciso se autoriza a hacer transformaciones para realizar las designaciones. Por lo tanto, si no los encuentra o están asignados a otras tareas, se podrían contratar. Además, en vez de decir "funcionarios técnicos profesionales" debería decir: "estará integrada por profesionales prioritariamente pertenecientes al Poder Judicial." Es decir que si no hay, los designará del conjunto de la sociedad.

SEÑOR SANABRIA.- El Poder Judicial tiene escalafones del 1 al 6. El 1 corresponde a los magistrados, el 2 creo que a los profesionales, etcétera. Puede hacer perfectamente las transformaciones, pero el agregado del señor Senador Atchugarry evidentemente viabiliza la concreción de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión está de acuerdo con que el segundo inciso diga que la unidad estará integrada por profesionales prioritariamente pertenecientes al Poder Judicial.

SEÑOR ASTORI.- Este artículo ya estaba votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es exacto. Simplemente estábamos corroborando que la sugerencia estaba correctamente agregada.

Se completó la consideración del Inciso 016 correspondiente al Poder Judicial.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera llamar la atención sobre un artículo que votamos antes y que no es del Poder Judicial sobre el que también tenemos el problema del anexo adjunto. Si la opción es poner tablas pienso que también lo deberíamos de hacer con este artículo. Me refiero al de la Unidad Ejecutora 019, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

SEÑOR SANABRIA.- Por nuestra parte alcanzaremos a la Mesa la tabla que en definitiva refleja estrictamente el costo de ese artículo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con respecto a ANEP sugerimos votar el Mensaje Complementario con la fe de erratas de la Contaduría, del artículo 121, y también votaríamos en bloque desde el artículo 120 al 130 de dicho Mensaje que recogen y por lo tanto sustituyen los artículos 359 y 360 de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RUBIO.- Había solicitado la palabra antes que el señor Senador Atchugarry porque me quería referir al escalafón del Poder Judicial y a las manifestaciones realizadas por el señor Senador Sanabria. La cifra que voy a mencionar está sujeta a la verificación correspondiente, pero mis cuentas dan que el Mensaje Complementario otorgaba U$S 19:791.000, mientras que éste otorga U$S 25:523.000. Quiere decir que para el período 2001-2004 hay una diferencia de U$S 5:700.000. En promedio se trata de una mejora de un poco más de U$S 1:000.000 por año. Como el señor Senador Sanabria había manifestado que había una diferencia de U$S 11:000.000 quedé un poco asombrado con la cifra y me entretuve –mientras se trataban los artículos- haciendo la cuenta.

Simplemente quería dejar esta constancia que está sujeta a la verificación por los servicios correspondientes.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Se me acota que hubo una omisión con respecto al Poder Judicial y hay otro artículo a considerar del repartido de la mañana, que dice lo siguiente: "Las retribuciones de los Asesores Contadores del Instituto Técnico Forense, serán

del 60% (sesenta por ciento), de lo que perciben por todo concepto los Jueces Letrados de Primera Instancia de la Capital.

Derógase a estos efectos y exclusivamente para estos cargos, todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el inciso anterior".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo que acaba de leer el señor Senador Atchugarry.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

Pasamos a considerar el Inciso 25, ANEP. Si no hay inconvenientes se votarían los siguientes artículos del Mensaje Complementario en bloque: 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y nuevamente el 130 porque comprende a dos artículos que son el 359 y 360, aprobados por la Cámara de Representantes. Se debe tener en cuenta que el artículo 121 se votará con el que ha sido señalado como fe de erratas.

SEÑOR HEBER.- Quisiera manifestar que con respecto al artículo 120 del Mensaje Complementario referido a ANEP, nosotros habíamos presentado un artículo sustitutivo que le daba ciertas potestades porque tenemos una serie de inconvenientes –que creo que la Comisión va a entender- con respecto al tema docente y que entendemos que deben estar en sus manos. Digo esto porque al establecer una partida fija de $ 500, como se está sugiriendo, también se tiene que indicar a cuántas horas de docencia corresponde. Esta situación ha complicado la redacción del artículo. Además, nosotros queremos contemplar al personal no docente.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Este artículo, al que refiere el señor Senador Heber, está incluido en el repartido matinal bajo el título de sustitutivo del artículo 120 del Mensaje Complementario y establece: "Asígnase las siguientes partidas destinadas a Compensaciones por Alimentación sin Aportes de funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública: $ 207:132.000 (pesos uruguayos doscientos siete millones ciento treinta y dos mil), para el año 2001; $ 276: 176.000 (pesos doscientos setenta y seis millones ciento setenta y seis mil) anuales para los años 2002, 2003 y 2004". El mismo está firmado por el señor Senador don Luis Alberto Heber y quien habla. Por tanto, señor Presidente, propongo –en esta interrupción tan amable- votar el artículo 120 de este sustitutivo y aquellos que van desde el 121 en adelante del Mensaje Complementario. A su vez, hay otro aditivo que lo vamos a considerar después.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde, por su orden, poner a votar el artículo 120 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 0 en 16. **Negativa**.

Corresponde, ahora, considerar el artículo sustitutivo leído por el señor Senador Atchugarry.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 16**. Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Siguiendo el criterio de la Mesa ponemos en consideración desde el artículo 121, con la redacción dada en la fe de erratas, hasta el 130 del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa**.

SEÑOR RUBIO.- Este aditivo de ANEP, ¿a qué se refiere?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Este artículo aditivo, del cual nos está faltando el texto, también tiene vinculación con otro repartido, que es el Nº 1, de ejecución del Presupuesto Nacional, del destino de las economías, del financiamiento y de otras formas de ejecución presupuestal.

Uno de los artículos aditivos dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a aumentar los créditos en proyectos y programas en los Incisos 25 y 26, tomando en cuenta la evolución del PBI y la disponibilidad de Tesorería, siempre y cuando se controle el déficit." Y en el Capítulo de la ANEP hay una disposición que dice que si vienen fondos de este asunto, le marca la prioridad. Como partimos de la base de que vamos a poder votar lo otro –que en realidad está en el primer capítulo del orden financiero, Capítulo I, Normas Generales-- suponiendo que estas normas de ejecución presupuestal cuenten con los votos, tendríamos que aprobar esto porque se quiere dar prioridad a la recuperación de la escala docente y demás. Malo sería que nos olvidáramos, por lo que pediría a los integrantes de la Comisión...

SEÑOR HEBER.- De esta cláusula no nos vamos a olvidar.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Entonces, ya que estamos, podemos seguir con esto.

SEÑOR HEBER.- Este es un artículo muy importante que piden los funcionarios de la ANEP en la previsión del crecimiento del Presupuesto, tal como explicaba el señor Senador Atchugarry. Ellos plantean incluir estas dos prioridades para cubrir con el dinero que se reciba. Por lo tanto, creo que sería importante votarlo ahora porque está directamente vinculado con el tema de la regularización de las partidas salariales otorgadas, que son las que estamos dando ahora como prioridad. Por otra parte, está el tema de arreglar el escalafón docente, que tiene varios inconvenientes.

En consecuencia, pediría que se pusiera el artículo a votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor Senador que dé lectura al texto propuesto.

SEÑOR HEBER.- "Los fondos que se asignan conforme al artículo de mejoras a la enseñanza" –artículo que todavía no se ha votado- "de la presente Ley, se destinarán prioritariamente a la regularización de las partidas salariales otorgadas y a la adecuación de grados en el escalafón docente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 16. **Afirmativa**.

SEÑOR COURIEL.- Me pareció entender que existía un artículo aditivo para la ANEP relacionado con el crecimiento del Producto Bruto Interno. ¿Es el que vamos a votar ahora?

SEÑOR ATCHUGARRY.- No, señor Senador. Hay un esquema de normas de ejecución presupuestal dentro del cual figura una disposición –en caso de salir aprobada- que establece que una vez cumplidas las metas del déficit se va a priorizar destinar ese ahorro a la ANEP y a la Universidad. Lo que sucede es que figura dentro de un conjunto de normas referidas al déficit.

SEÑOR ASTORI.- Quiero hacer una consulta sobre este punto. No obstante la numeración con que se han presentado, ¿estas disposiciones generales son para incluir en el Capítulo I del proyecto de ley de Presupuesto, obviamente con otros números?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Sí, señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, irían con otros números en el Capítulo sobre disposiciones generales del proyecto.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Efectivamente. Estamos buscando el texto de un artículo que no sé si se ha repartido, referido a fondos de terceros, que no figura en el repartido de la mañana ni en el de la tarde. Por lo pronto, estamos ante un problema: se nos extravió un artículo. Sé que fue encontrado, pero no fue nuevamente repartido...

Señor Presidente: a esta altura del debate, para ordenar el resto de la votación, pediría un cuarto intermedio de 20 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Atchugarry.

(Se vota:)

-12 en 16. **Afirmativa**.

La Comisión pasa a cuarto intermedio por 20 minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 17 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 20 y 40 minutos.)

- Continuamos con la consideración del proyecto de Presupuesto.

La Mesa anuncia que va a organizar el trabajo sobre la base del orden preparado en su momento por la Secretaría que nos ha servido de guía a los efectos de ir comprobando qué artículos ya habían sido votados y cuáles aplazados. Vamos a comenzar por el artículo 1º.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: vamos a tratar de proponer una votación sobre la base de ir identificando en esta hoja de proposición de votación los distintos artículos. Los que tienen un número a secas deben referirse a lo aprobado en la Cámara de Representantes. Cuando en lugar de optarse por el artículo de la Cámara de Representantes, se opta por el Mensaje Complementario, va con esa sigla. Pero también se puede optar por una de las hojas numeradas, porque hemos tratado de usar sólo el repartido numerado; claro que en algunos casos el número corresponde a más de un artículo y lo vamos a tratar de explicar, pero en principio seguimos el repartido numerado, y cuando no estaba en el repartido numerado, le acompañamos con esta distribución algunas hojas aditivas que estaban sin numerar para no estar buscando en el otro repartido.

SEÑOR ASTORI.- Está clarísimo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Me imagino.

En consecuencia, señor Presidente, para explicar sobre todo la primera parte, que es sin duda la más confusa dentro de la confusión, diremos que en "Disposiciones Generales" proponemos votar desde la hoja número uno de aditivos y sustitutivos que como se puede observar contiene cierta cantidad de artículos, más todo lo que está bajo el título "De la Ejecución del Presupuesto Nacional y del Destino de las Economías", mientras que votando el resto de la hoja que dice "Del Financiamiento", si bien se votaría ahora, va en la parte correspondiente a financiamiento, en los artículos 396 y siguientes de la Cámara de Representantes. A su vez, la hoja 2 se mantiene dentro de este Capítulo de Disposiciones Generales porque refiere a otra forma de ejecución del

Presupuesto. A su vez, la tasa consular no la votamos ahora aquí porque hay un aditivo correspondiente. Esta es la más compleja de todas las hojas y por ello me he referido a ella.

A continuación, señor Presidente, en el Capítulo correspondiente a funcionarios, en una columna que está sobre la izquierda figuran los artículos referidos a la Cámara de Representantes o al Mensaje Complementario que se plantea votar. En algún caso, hay una referencia, como 72.2 ó 73/1, en que se alude a hojas sustitutivas o aditivas que no están dentro del primer repartido. En consecuencia, se repartieron conjuntamente o están dentro del repartido y se identifican como 72.2 y 73/1, porque son las hojas 10 y 11, o el 11.2 -que es la hoja 4- que están numeradas en el repartido. Por ejemplo, cuando se dice "Mensaje, 25 no va; va hoja 9", se vota la hoja 9.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: ¿por qué no vamos artículo por artículo y evitamos esta explicación, explicándose en cada artículo donde está el repartido?

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: es absolutamente imposible, por mejor voluntad que pongamos, trabajar entre cuatro Senadores con un solo papelito de estos que nos han hecho llegar. Propongo que hagamos un esfuerzo y que, por lo menos, se distribuya uno para cada Senador. Esto es virtualmente imposible, ya que aquí estamos los señores Senadores Mujica, Astori, Gargano y yo mirando el papel para ver en qué artículo estamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se ha previsto por la Mesa hacer más fotocopias, señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: hagamos una cosa más sencilla. Propongo que mientras se reparte el resto de las fotocopias empecemos con "Disposiciones Generales", que implica básicamente votar las hojas de sustitutivos números 1 y 2 del compendio de hojas de sustitutivos y aditivos que todos los señores Senadores tienen en su poder desde la tarde. Hago esta sugerencia porque creo que le asiste razón al señor Senador. Votamos todo, pero algunos artículos van a "Disposiciones Generales" y otros al sector financiamiento. Incluso hay una referencia a que se está votando del artículo 362 al 365 del Mensaje original del Poder Ejecutivo. Quiere decir que se está votando una parte que va al principio del Presupuesto, en "Disposiciones Generales", y otra que va al final, en "Financiamiento".

Esto es en cuanto a cómo se va a ordenar, pero en sí la proposición consiste, para abreviar las votaciones, en votar las hojas 1 y 2 completas. Después Secretaría distribuirá cada cosa.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Incluye la tasa consular?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Efectivamente, con la tasa consular, que está en la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

SEÑOR ASTORI.- No podemos votar en bloque toda esa hoja porque tiene partes muy importantes que deberían ser analizadas, por lo menos, sintéticamente. Por lo tanto, propongo votar artículo por artículo.

SEÑOR FAU.- No hay tiempo, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la Mesa no tiene más remedio que poner a votación el método de trabajo. Creo que el problema que tenemos es de tiempo; por eso, la Mesa iba a proponer que una vez votado un artículo o la hoja correspondiente se den por sustituidos todos aquellos aplazados, sustitutivos o aditivos que sobre ese mismo tema hubieran sido presentados.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: voy a tratar de conciliar todos los puntos de vista, que son todos valiosos. Acepto que esta hoja en particular merece un comentario aparte porque refiere a asuntos bastante medulares. Pero luego de esos comentarios, pido la comprensión de los señores Senadores que si bien pueden pedir la votación por separado y dar su posición sobre cada uno, supongo que no lo van a hacer, porque también desean que se apruebe el Presupuesto. Entonces, haría un comentario sobre esta hoja y luego, si se desea, se podrá hacer un contracomentario y posteriormente pasaríamos a votar en bloque el resto de los artículos, que ya han sido trabajados.

SEÑOR ASTORI.- En primer lugar, me referí en particular a esta hoja porque creo que es muy importante, tal como señala el señor Senador Atchugarry.

En segundo término, creo que se nos debe dar la oportunidad a aquellos señores Senadores que queremos votar algunos artículos y otros no, de poder hacerlo.

Por otro lado, creo que aquí hay modificaciones importantes para hacer, y por eso hice la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recibe la propuesta de ambos señores Senadores. Por lo tanto, para considerar los temas incorporados en las hojas Nº 1 y Nº 2 tiene la palabra el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En forma lo más breve posible, quiero decir que en la primera sección -por llamarla de alguna manera- de la ejecución del Presupuesto se manejan dos conceptos. En primer lugar, hay un concepto de déficit máximo autorizado, que es el que surge de este mismo Presupuesto quinquenal que estamos aprobando. La cifra definitiva de este déficit máximo surgirá después de que votemos, pero es el que lucía en las planillas del Mensaje original o del Mensaje Complementario, si se hubieran votado tal cual. El concepto es que el Poder Ejecutivo debe tratar de cumplir con ese nivel de déficit que es, en definitiva, el que le señala el Parlamento. Como todos sabemos que hay variables que se pueden controlar más o menos, se le está dando al Poder Ejecutivo, primero, la obligación de no superar el déficit autorizado y, por otra parte, las herramientas, o sea que si en definitiva en algún momento hay un desfasaje que ponga en riesgo cumplir las metas del déficit autorizado, por supuesto que el Poder Ejecutivo puede venir al Parlamento y pedir que se aumente, y si no lo hace se da la facultad de establecer los límites de la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversiones, excepto de los Organismos del 220, por razones que no es necesario explicar.

En segundo término, para este Ejercicio 2001 y para lograr ese equilibrio, se está planteando una disminución de hasta U$S 20:000.000 en las inversiones no edilicias del Ministerio de Defensa Nacional -esta es una postergación- una postergación de hasta U$S 10:000.000 en los rubros de funcionamiento de los Incisos 02 a 15 y transferencias a Entes Autónomos que hayan sido incrementadas por los planillados -esto es tanto en el Mensaje original como en la corrección del Mensaje Complementario- y hasta

U$S 10:000.000 de los gastos de funcionamiento corrientes, o sea, los que ya venían en un determinado nivel de funcionamiento, con un especial énfasis en los gastos que se efectúan en el exterior. Esto es lo referente al capítulo de ejecución del Presupuesto.

Consecuentemente, el nivel de financiamiento que se autoriza para Bonos y Letras -volviendo a la fórmula del Mensaje original, más bien tradicional en la actualización del financiamiento- es de U$S 5.100:000.000, originalmente planteados por el Gobierno a partir del 1º de enero de 2001. Allí se dice que como hay un déficit autorizado, se permite un incremento del nivel de endeudamiento en igual cantidad que el déficit autorizado. Por un lado, se dan las herramientas para mantener el déficit y, por el otro, se admite aumentar el financiamiento hasta el déficit autorizado. Naturalmente, el Gobierno siempre podrá venir al Parlamento a decir que necesita más financiamiento porque tendrá más déficit y, en ese caso, este último resolverá.

En cuanto al destino de las economías, este se plantea en una fórmula donde se conjugan los dos elementos. Uno de ellos es el que estamos viendo, referido a controlar el déficit -que se podrá discutir, pero es un aspecto que articula esta propuesta- donde se dice que si se está cumpliendo con la meta de déficit, lo que se logre como mejora se podrá canalizar a los Incisos 25 y 26, o sea, a la Enseñanza. Entonces, básicamente se está dando una autorización y una prioridad. No se asegura que se mejore la meta, aunque normalmente cuando hay crecimiento del Producto Bruto Interno también aumenta la recaudación y, por lo tanto, es de esperar una mejora en las finanzas del Estado. Reitero que si esto se da, es claro que esos recursos se destinarán a la Enseñanza. Se podría decir que hay que canalizar siempre que el Producto Bruto Interno crezca, haya o no déficit; es una manera de verlo. Aquí se ha querido conjugar estos dos elementos, estableciendo que ambos van atados, es decir, que hay que cumplir con la meta del déficit y, si hay crecimiento, esa recaudación se destinará a la Enseñanza.

Este es un resumen del contenido de estas disposiciones y hay un último artículo, que es un poco redundante, porque dentro del Presupuesto ya hay normas -que no sé si son generales- que establecen que si lo que se procura es no deprimir demasiado la inversión, habrá que otorgar otras herramientas para ejecutar los mismos planes de inversión que están aprobados, si es que el dinero no alcanza. Por esta razón se habla del "leasing" de concesión y demás para ejecutar las mismas inversiones, canalizando los arrendamientos y un ejemplo claro puede ser el Palacio de Justicia. Si no hay dinero para hacerlo, de ser posible hágase un "leasing" y luego se canalizarán los arrendamientos. En apretada síntesis es lo que se quiere resumir en estos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción para que los artículos se voten en forma separada.

SEÑOR ASTORI.- En el artículo referido a la Enseñanza, se habla de la evolución del Producto Bruto Interno que, como todos sabemos, se puede calcular de muchas maneras. Tengo miedo de que esa posibilidad dé lugar a una manipulación de porcentajes, aunque no lo estoy anunciando. Por lo tanto, creo que debería decirse cómo se va a hacer ese cálculo y especificar que se tomará la evolución del Producto Bruto Interno cuantificado en moneda nacional y a precios corrientes.

SEÑOR GARGANO.- De la lectura que hago respecto a lo planteado aquí hay dos temas claros. En primer lugar, el recorte del gasto para el año 2001 es de U$S 50:000.000; lo llamo recorte --y no postergación-- porque es plata que no se va a gastar. Me interesaría saber si esto tiende a nivelar ingreso con egreso o a destinar ese dinero al financiamiento de algunos rubros especiales.

Por otro lado -tal vez leo equivocadamente- el artículo 3º que refiere a la mejora de la Enseñanza, está ligado exclusivamente al manejo de las cuentas públicas, si se cumplen las metas previstas de déficit autorizado, pero no encuentro lo relativo al Producto Bruto Interno. Entiendo que se toma en cuenta la evolución del Producto Bruto Interno y las disposiciones de Tesorería, pero siempre que se cumplan dos extremos, lo que significa una declaración que luego tendrá una condición para hacerse efectiva que consta en los apartados A) y B).

Quisiera saber a cuánto asciende el aumento de emisión en el planteo de financiamiento.

SEÑOR COURIEL.- Deseo dejar una constancia, ya que estos son temas relevantes, no menores, y deberían generar una discusión muy amplia, pero entiendo que no es el momento. El Gobierno se pone un corsé, fijándose un límite de déficit fiscal, acerca de lo cual tengo una opinión absolutamente contraria. Creo que hay determinadas coyunturas donde es posible usar ese factor; si se lo aplica permanentemente puede haber dificultades, pero hay circunstancias que son buenas. Actualmente, hasta el Fondo Monetario Internacional le dice a la Argentina que tenga más déficit fiscal para que éste sea menor más adelante, demostrando una mayor flexibilización. Por lo tanto, desde mi punto de vista, esto no se puede acompañar, aunque es aceptable que el Gobierno tenga esa opinión.

Por otro lado, uno de los elementos que más afecta -por lo menos desde mi visión- este Presupuesto, es el permanente recorte de la inversión pública. Este es un país con recesión y desempleo; ojalá que en vez de recortar la inversión pública se mantenga y, hasta de ser posible, que crezca. Reitero que desde este punto de vista no es aceptable y tampoco lo compartimos. Nos parece bien que haya una evolución para los Incisos 25 y 26 con respecto al Producto Bruto Interno, pero esto está tan limitado y condicionado que es prácticamente imposible que se pueda concretar.

El máximo de deuda tiene que ver con las posiciones anteriores y la tasa consular se reimplanta, lo que puede ser un hecho positivo, pero es un cheque en blanco. Adviértase que allí se dice que el Poder Ejecutivo queda facultado para establecer la fecha a partir de la que será exigible, fijar su monto y las exoneraciones; en todo caso, un cheque en blanco de esta naturaleza es como no legislar y decirle al Poder Ejecutivo que haga lo que le parezca.

Estas son mis inquietudes, estimo que son temas relevantes, pero no hay tiempo de discutir, lo que acepto.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Tal vez no registré todos los aspectos pero, en primer lugar, creo que se hizo una referencia a la disminución de egresos del Ejercicio 2001 para tratar de lograr un equilibrio en el nivel dispuesto por este Presupuesto, no importa si se trata del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes o por la de Senadores, del Mensaje Complementario o del inicial, lo cierto es que hay un aumento significativo en algunos rubros. Por ejemplo, entre el Mensaje original más lo dispuesto en la Cámara de Representantes y en el Senado, en el sector descentralización, hay un aumento relevante que va de U$S 45:000.000 a U$S 70:000.000 respecto al pasado. Se suele hablar de U$S 20.000.000 o U$S 30:000.000 pero, en definitiva, el conjunto es un aumento relevante y lo mismo sucede en varios Organismos del artículo 220, al igual que en otros rubros.

En consecuencia, la estrategia de esta propuesta es que no todo debería costearse en base a nuevos impuestos y por eso es que no sólo en el tratamiento de la postergación de algunos artículos en concreto, sino en esta formulación más global es que se están planteando estas autorizaciones. Esto no se hace con la esperanza de que se reduzcan exactamente los U$S 50:000.000, la idea es que la reducción se aproxime a los U$S 36:000.000 o U$S 38:000.000. Lo que sucede es que se debe autorizar en forma más o menos flexible, porque se trata de cuatro Rubros de reducción o, mejor dicho, de tres, porque en el Ministerio de Defensa Nacional ésta es muy concreta, y no se puede decir que en cada uno de ellos se pueda llegar a los U$S 10:000.000; de hecho, en más de uno esta cifra no se podrá alcanzar. No se trata de que la reducción pensada sea la suma matemática de las cuatro autorizaciones sino que, seguramente, se trate de algo menos para lograr ese nivel de equilibrio.

Estoy de acuerdo en que el nivel de déficit público en una economía mixta, de su impacto, etcétera, es un tema para conversar más allá de lo que queremos y podemos hacer en el día de hoy.

Había algunos otros comentarios, pero no los anoté.

SEÑOR GARGANO.- El último inciso del artículo 3º refiere a las disposiciones relacionadas con la mejora de la Enseñanza, según se den determinados supuestos. Pero dice: A estos efectos se tomará como base el Ejercicio 2001, considerándose los aumentos de créditos dispuestos para los siguientes como parte de la autorización a que refiere el inciso 1º. Así, lo que está dispuesto en este Presupuesto como aumento del crédito para el 2002, 2003 y 2004, en todos los rubros de los incisos 25 y 26, se toma como partiendo de la base de que existirá el cumplimiento de estas dos condiciones que pone el Gobierno. Es decir, si se aumenta, por ejemplo, lo que se dispone para ANEP, en U$S 5:000.000 para el 2002, eso se toma como una parte del incremento que se autoriza por este artículo; o sea que eso ya no corre por sí solo, sino que está condicionado al cumplimiento de esos factores. Entonces, pienso que habría que explicarlo.

SEÑOR ASTORI.- A los efectos de ahorrar tiempo, pido que el señor Senador Atchugarry explique también qué significa, en el literal A), la expresión: "la obtención de los resultados previstos de los siguientes".

SEÑOR ATCHUGARRY.- No está de más que se haya discutido esto. Aquí, donde dice "los aumentos de créditos", debería decirse "los aumentos de créditos de funcionamiento". Habría que agregar esto, ya que allí no se está haciendo referencia a los créditos de inversiones. Por mi parte, pienso que funciona así; es decir, no es que los aumentos que ya dispone este Presupuesto para funcionamiento en los Ejercicios siguientes, estén condicionados a esto. No, esos aumentos son ejecutivos. Y si se dispone que en el 2003 ANEP tendrá U$S 10:000.000 más, los tendrá en cualquier caso. Lo que se dice es que esto es un poco a cuenta de ese incremento del PBI. Es decir, estamos como anticipando; si no hay aumento del PBI, sino caída, igual ANEP tendrá esa cantidad de dinero. Y si el PBI crece un 4% -y ojalá así sea- lo que significaría U$S 20:000.000, en cuyo caso ya habremos adelantado U$S 10:000.000, por lo que habrá que poner sólo otros U$S 10:000.000.

SEÑOR ASTORI.- Quiere decir que se computan a cuenta.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Así es, señor Senador. Además, somos todos conscientes de que si hay un crecimiento espectacular del PBI, estaremos acá, en alguna Rendición de Cuentas, analizando el tema. Pero lo cierto es que esto constituye, de alguna manera, un compromiso. Y cabe tener en cuenta que los compromisos asumidos por los Partidos que integramos el Gobierno, fueron dos: mejorar la Educación y la estabilidad. Esto, más allá del hecho de que se comparta o no nuestro punto de vista.

A continuación, me voy a referir a lo planteado por el señor Senador Astori. Mi lectura, más allá del hecho de que seguramente la redacción es mejorable, es que la evolución del Ejercicio en consideración asegure como mínimo la obtención de los resultados previstos en los siguientes Ejercicios.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, habría que incorporar el término "Ejercicios".

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Recuerdo al señor Senador Atchugarry que en su oportunidad hice una propuesta de cuantificación del Producto Bruto Interno, cuantificado en moneda nacional y a precios corrientes.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Personalmente, no me atrevería a aceptarle la propuesta. Aun teniendo en cuenta mis limitaciones, tengo entendido que, generalmente, uno mide el PBI a precios constantes, es decir, ni en dólares ni en pesos corrientes. Así es como en general uno ve la información publicada y la utiliza, más allá del hecho de que a veces cambian las bases.

SEÑOR ASTORI.- Sin entrar en tecnicismos, quisiera decir que, a precios constantes, igual exige definir la moneda en que se calculará.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Mi interpretación es que se trata de pesos constantes, y no tengo ningún inconveniente en que figure así. Es de esa manera que uno suele ver la información publicada; no hablo de medirla porque ello sería un atrevimiento, ya que no la medimos nosotros. Pero la información que se recibe normalmente no es el crecimiento del PBI en dólares porque, de lo contrario, hubiéramos registrado tasas enormes. Entonces, yo siento que normalmente se hace referencia a pesos constantes. Y ahora voy a aprovechar para mirar un poquito a mi izquierda, donde están ubicados los contadores, para ver si estamos en lo cierto o no.

SEÑOR ASTORI.- Brevemente, quiero decir que estoy de acuerdo con que sería lógico hacer esa propuesta. Pero en ese caso, todos los elementos de comparación de este artículo deben estar también a precios constantes, y no lo van a estar, porque el Presupuesto no está calculado a precios constantes, sino a precios corrientes, es decir, no está deflactado. Si uno va a comparar esto con otras variables, a los efectos de decidir si apoya el Presupuesto de la Enseñanza, tiene que calcularlo en la misma moneda y con la misma evolución en que se encuentran las variables comparativas.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En definitiva, acá no se establece ni se prohíbe tomar una medida u otra. Además, creo que esta charla que hemos tenido ha sido ilustrativa. Naturalmente, no es lo mismo tomar el PBI en la variación a precios corrientes, porque le estamos sumando a eso la inflación, por lo que estaríamos en un valor de crecimiento del PBI mayor que si se tratara de precios constantes. A su vez, el déficit, como es la diferencia entre ingresos y egresos -y debe tenerse en cuenta que estos dos factores

evolucionan, aunque no necesariamente como la inflación- estaríamos tomando, entonces, dos rangos diferentes, si ponemos todo a pesos corrientes.

Lo que está claro es que, en definitiva, se ha querido ser cuidadoso en esta materia, porque todos somos conscientes de que si tenemos suerte y ocurre que el PBI crece y nos va muy bien, habrá presiones. No me estoy refiriendo a las presiones del abogado reclamando el artículo tal, sino a presiones de tipo político y social sobre el Gobierno, señalando que al haber crecido y no existir mucho déficit, se deberían destinar más recursos a la educación. Personalmente, espero que ni siquiera deban existir esas presiones, ya que estoy seguro de que el Gobierno actuará en ese sentido gustosamente. Entonces, más que corregir la redacción -a lo que no me animo ahora- pienso que esta misma versión, que queda hoy acá, más la que se elaborará en el Plenario servirán, de alguna manera, para ilustrar lo que todos queremos hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º de la hoja Nº 1.

(Se vota:)

- 10 en 17. **Afirmativa**.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º de la hoja Nº 1.

(Se vota:)

- 10 en 17. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º de la hoja Nº 1.

(Se vota:)

- 11 en 17. **Afirmativa**.

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente quisiera dejar una constancia a modo de fundamento de voto. El señor Senador Atchugarry hizo referencia a dos compromisos que fueron asumidos en noviembre del año pasado por los Partidos Nacional y Colorado. Por mi parte, quería agregar la existencia de un tercer compromiso, que constituye la razón de ser de esta cláusula, que es el objetivo de llevar la inversión en materia de educación pública al 4,5% del Producto Bruto Interno. Esto, junto a los otros dos compromisos mencionados, fue lo que nos llevó, desde un primer momento, a tratar de incorporar una cláusula de estas características al Presupuesto Nacional, tal como lo estamos haciendo en esta circunstancia.

SEÑOR ASTORI.- Si no recuerdo mal, en el Mensaje Complementario o en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, hay un tope de endeudamiento. Quisiera saber si este artículo lo está sustituyendo. En caso afirmativo, me gustaría que el señor Senador Atchugarry hiciera un comentario breve sobre los factores que han llevado a esa sustitución.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Efectivamente, la votación de esta disposición, más los artículos 362 a 365 del Mensaje original del Poder Ejecutivo, sustituye los artículos correspondientes a endeudamiento aprobados en la Cámara de Representantes. Como señalábamos al principio, se ha vuelto al carril original en el sentido de manejar un límite de endeudamiento de Bonos y Letras. A pesar de esto, no se incorporó el utilizado en la Cámara de Representantes. Incluso, se ingresó en una discusión, no digo en la Comisión, pero sí hasta de índole pública, señalándose que, aunque se hacía referencia a toda la deuda, en realidad, no la abarcaba totalmente y que era necesario agregar algo más y calcular otros límites.

Entonces, para simplificar, se pensó que era conveniente manejar el límite tradicional e incorporar éste, de carácter flotante, sumando el déficit y no la variación del Producto Bruto Interno. Esta última fórmula se aplicó anteriormente. En general, cuando aquél crece mucho es cuando se necesita menos financiamiento, y viceversa. Por eso, se decidió vincularlo al déficit, que es cuando se requiere un financiamiento mayor.

En consecuencia, creo que fue un avance de interés en la Cámara de Representantes el establecer una cláusula que envolviera a todo el financiamiento posible del Estado. En algún momento, se dijo que había que agregar más componentes y, por lo tanto, variar el número. Entonces, como decía, se llegó a esa fórmula por razones de simplicidad.

Creo que en esta etapa, es una buena solución. Eso no impide que, más adelante, y más tranquilamente, podamos acordar un límite completo relativo a todos los instrumentos de endeudamiento que pueda tener el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar el artículo que figura en la hoja número 1, referido al financiamiento.

(Se vota:)

-10 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR GARGANO.- Hace unos instantes, pregunté qué aumento suponía la autorización de emisión. Confieso que no tengo sobre la mesa el tope actual con el que se maneja el Poder Ejecutivo. Concretamente, deseo saber cuánto más se autoriza en esta instancia.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Según me informan, actualmente se ubica en 4.423. De manera que esto implicaría un aumento de casi U$S 600:000.000 respecto al límite actualmente existente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 362 a 365 del Mensaje Original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTORI.- En el artículo 362 se autoriza a emitir y mantener un tope máximo de Letras. Quisiera saber cómo juega dicho tope con el que se acaba de votar. ¿Es una parte del tope global?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Exactamente, porque, si no recuerdo mal, el límite de endeudamiento a que refieren los U$S 5.100:000.000 es flotante entre Bonos y Letras. A su vez, hay un límite inferior referido a Letras. Tengo claro -además, me lo confirma el economista Alfie- que lo que se emita de Letras se computa dentro del primer límite de U$S 5.100:000.000, porque se trata de Bonos y Letras sumados. De manera que este es un sublímite. Sumados, no pueden pasar los U$S 5.100:000.000. Dentro de esta cifra, no puede haber más de U$S 1.250:000.000 en Letras.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, queda topeado lo relativo a los Bonos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Se trata de perfilar a más largo plazo. En definitiva, esto es lo que estamos haciendo desde hace más de 10 años. La deuda se paga, pero se renueva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 362 a 365 del Mensaje Original del Poder Ejecutivo.

(Se votan:)

-10 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo que figura en la hoja numero dos, que no tiene número, y que se denomina "Otras formas de ejecución presupuestal".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 17. **Afirmativa**.

En consideración el artículo "Tasa consular", que figura en la hoja número dos.

SEÑOR MICHELINI.- Me parece que sería conveniente que el señor Senador Atchugarry reiterara de qué ley se trata.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con mucho gusto, señor Senador. Es el artículo 470 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ruega a los señores Senadores no dialogar, porque se está dificultando el recuento de la votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo "Tasa Consular".

(Se vota:)

-10 en 17. **Afirmativa**.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pienso que, a esta altura, cuando ingresamos al Capítulo relativo a los funcionarios, sería conveniente que, por lo menos, los artículos de la Cámara de Representantes y del Mensaje Complementario -que figuran en todas estas hojas- se votaran de una sola vez. Eventualmente, si se desea, se pueden votar aparte las modificaciones o los artículos sustitutivos. Reitero que lo demás está ampliamente discutido.

En consecuencia, propongo -salvo mejor opinión de cualquier señor Senador, que podrá solicitar lo contrario- votar las disposiciones tituladas "Sin modificaciones", que figuran en estas hojas, tanto de la Cámara de Representantes como del Mensaje Complementario, excepto en aquellos casos donde se acota que se introducirá una modificación en el texto. Con respecto a estos últimos, pospondríamos la votación para una segunda instancia.

SEÑOR MICHELINI.- Si no entendí mal, el señor Senador Atchugarry propone votar los artículos del Capítulo "Funcionarios" hasta el correspondiente a "Relaciones Exteriores".

El artículo 33 del Mensaje Complementario ya fue votado. Con respecto al artículo 32 del Mensaje Complementario, en la tarde de hoy se aprobó una propuesta de la señora Senadora Arismendi, junto con el señor Senador Riesgo y otros.

Solicitaría desglosar algunos artículos. Uno de ellos es el 33, porque si no se pone al Ministerio del Interior y al Poder Judicial, tendremos problemas. Asimismo, solicito el desglose de los artículos 89 y 63 -ya que la mercadería que se retiene se destruye y pensamos que debería darse la posibilidad al Poder Ejecutivo de donarla- de la hoja 25 -creo que no se ha propuesto su desglose, pero hemos presentado una iniciativa junto con el señor Senador Heber por si se decide votarla- del artículo 119, de la hoja 30, del artículo 75 del Mensaje Complementario, de la hoja 32 y del artículo 91 del Mensaje Complementario. Aclaro que los demás no los pude analizar.

SEÑOR HEBER.- En el repartido que se hizo a último momento, donde se encuentran los artículos y las hojas, se agregan una serie de disposiciones y se propone votar nuevamente el artículo 35 que recuerdo a la Comisión que fue votado y que corresponde a un artículo que yo mismo presenté, corrigiendo la redacción propuesta por el señor Senador Michelini y las contadoras de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Posteriormente, las contadoras me recriminaron -y tenían razón- porque en la última redacción que introduje en el inciso final se hace referencia al "inciso" cuando debería mencionarse al "artículo". Se trata de una corrección en la redacción que, entiendo, debe ser analizada. Como este artículo ya fue votado, solicitaría su reconsideración. Reitero que no debe utilizarse el término "inciso", porque no haría referencia a todo el artículo. Esta disposición hace referencia a los $800 que se otorgó al Poder Judicial y que generó dudas en cuanto a si existía un régimen diferente o especial en el Poder Judicial. Una vez consultadas todas las partes, habríamos llegado a una última redacción, que sería la correcta. Pedimos las disculpas del caso al señor Senador Michelini y a las contadoras y abogadas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que me recriminaron.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera saber si en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes se encuentran los artículos 234 y 235 vinculados al Instituto Clemente Estable.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Se encuentran en la hoja 50.

SEÑOR COURIEL.- No, señor Senador, la hoja 50 es distinta. El artículo 234 es el que hace referencia a la potestad de dicho Instituto para comercializar servicios y la hoja 50 que usted mencionó establece la posibilidad de recibir donaciones. Por lo tanto, solicito se agreguen el artículo 234 y la otra hoja presentada por el Partido Nacional, el Partido Colorado y el Frente Amplio.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creí que el artículo 234 estaba votado, pero no era así. Por lo tanto, es necesario agregarlo.

SEÑOR COURIEL.- La otra observación que quería hacer es sobre el artículo 234/3 propuesto por el señor Senador Riesgo, que refiere a la creación de cargos en el Instituto Clemente Estable, que no se encuentra contemplado aquí. Deseo aclarar que esto lo propusieron tanto el Partido Nacional como el señor Senador Michelini y nuestro sector.

SEÑOR GARGANO.- Propongo que el artículo 11/2, que se encuentra en la hoja 4, se vote por separado, porque existe un acuerdo político de todas las bancadas.

SEÑOR PENADES.- Solicitamos que el artículo 62 del Mensaje Complementario se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación se detallarán los artículos que se votarán por separado. Ellos son: los artículos 33, 89, 119, hoja 30, aditivo 136/1 -que es la hoja 32 que fue oportunamente distribuida- y los artículos 62, 63, 75 y 91 del Mensaje Complementario.

Hecha la salvedad de esos artículos, se pasa a votar la moción del señor Senador Atchugarry.

(Se vota:)

- 10 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Aunque voté todo negativamente, quiero dejar constancia de que estoy a favor de algunos artículos, pero no quiero hacer perder tiempo a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a votar el artículo 33.

SEÑOR MICHELINI.- En este artículo, respecto del cual aclaro que me parece bien el objetivo de que cada Inciso pague si no se defiende bien a la administración, hay dos incisos. Uno, referido al Ministerio del Interior, el que hizo hincapié fundamental de que esto le acarrearía complicaciones y otro, referido al Poder Judicial, sobre el tema de las sentencias, que tiene carácter constitucional, porque puede afectar la libertad con semiplena prueba y después declarar inocente a la persona. Pienso que aquí habría que exceptuar al Ministerio del Interior y al Poder Judicial. Aclaro que así, votaría a favor. De esta forma avanzaríamos en la buena dirección y en otra oportunidad veríamos si en estos incisos también se puede avanzar, luego de un estudio mayor. El Poder Judicial insistió en este tema, que para ellos sería el "acabose". Por eso, si no se hace la excepción que mencioné anteriormente, votaría en contra este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa debe poner a votación el artículo tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR SANABRIA.- Nosotros también plantearíamos una alternativa, pero apuntando al Ministerio del Interior. Creemos que en el caso del Poder Judicial, él mismo puede dar la sentencia. En consecuencia, propondría votar el artículo tal como viene, más el agregado exclusivamente del Ministerio del Interior.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Se acepta.

SEÑOR GARGANO.- Quiero recalcar lo referente al Poder Judicial, aunque aclaro que también estoy dispuesto a votarlo en el caso del Ministerio del Interior, ya que puede tener una gran cantidad de casos por los cuales ser condenado, por responsabilidad de los funcionarios, que es el caso más frecuente. Pero, el Poder Judicial no tiene un rubro destinado a pagar sentencias desfavorables. Normalmente estas sentencias las paga la Tesorería General de la Nación, es decir, la caja del Estado. Esto es así, porque el Poder Judicial es una parte del Estado. Por lo tanto, no podemos votar esta disposición. Además, sería algo muy grave para el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la norma, tal como viene de la Cámara de Representantes, incorporando la sugerencia del señor Senador Sanabria, en cuanto a hacer una excepción con el Ministerio del Interior.

(Se vota:)

- 10 en 16. **Afirmativa**.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero dejar constancia de que en el Presupuesto no estoy votando normas penales.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 89.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 9 en 16. **Afirmativa**.

SEÑOR SANABRIA.- Ayer comenzó una discusión cuando planteamos incluir la ley de estupefacientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso se votó en el día de ayer. Lo que la Mesa hizo fue separar los artículos que los señores Senadores fueron pidiendo. Es más, por Secretaría se leyó la modificación planteada por el señor Senador Sanabria.

Aclarado el punto, la Mesa pone a votación la norma que declara de particular confianza el cargo de Prosecretario de la Comisión Administrativa, que corresponde al artículo 11/2, que figura en la hoja 4.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 62 del Mensaje Complementario, que figura en la hoja 20.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Según lo que tengo anotado, el señor Senador Michelini pidió el desglose del artículo 63. Quisiera saber si estamos considerando ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos tratando el artículo 62.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Entonces, de acuerdo con lo acordado, sugeriría votar el artículo 63, en la hoja 25, que corresponde al desglose que solicitó el señor Senador Michelini. Luego volveríamos para atrás, porque quedaron unas cuantas hojas sin tratar. Podemos ver las hojas por Capítulos o bien terminar el desglose y comenzar el estudio de todas las hojas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, pasaríamos al artículo 63.

SEÑOR MICHELINI.- En el artículo 63 del Mensaje Complementario, página 110, en el penúltimo inciso, cuando expresa: "El Poder Ejecutivo podrá solicitar a la autoridad competente que la mercadería sea destruida", yo agregaría: "donada o destruida". De esta manera, habilitaríamos al Poder Ejecutivo a que pueda pedir la donación a la autoridad competente.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Se acepta. La redacción sería la siguiente: "El Poder Ejecutivo podrá solicitar a la autoridad competente que la mercadería sea donada o destruida." Luego el artículo continuaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 63 del Mensaje Complementario, página 109.

(Se vota:)

-11 en 17. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el artículo 110, que figura en la página 25.

SEÑOR MICHELINI.- Este artículo fue presentado por varios señores Senadores de la mayoría.

Con relación al penúltimo renglón del primer inciso, en donde se dice: "a efectos de garantizar la movilidad en el escalafón y la eficaz prestación de los servicios de apoyo profesional", propuse al señor Senador Heber, quien me lo aceptó -ahora habría que ver si la Comisión hace lo propio- que se estableciera: "a efectos de garantizar la movilidad en el escalafón 'A' y la eficaz prestación de los servicios de apoyo profesional", quedando igual el resto de la disposición. O sea que la modificación consiste en la referencia al escalafón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 110, que aparece en la hoja 25, con la modificación propuesta por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

- 9 en 17. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 119 del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR MICHELINI.- Si no me equivoco, este artículo aparece dos veces, una dentro del Inciso correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y también en el del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 119.

(Se vota:)

- 13 en 16. **Afirmativa**.

Se pasa a considerar el aditivo 136/1, que figura en la página 30.

SEÑOR GARGANO.- Aquí se establece: "Encomiéndase a INAC la prestación de un proyecto de ley con la actualización de sus funciones en un plano no mayor a noventa días.

Habilítase a INAC a establecer una reglamentación en la que ajuste a las modernas necesidades del mercado y la producción el mayor o menor cumplimiento de sus controles y competencias". Este aditivo, pues, sustituye todo el Capítulo que venía proyectado para INAC. Algunos Senadores asienten con su cabeza, pero yo quiero que se diga expresamente.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Sí, señor Presidente, ha sido la voluntad de los señores Senadores proponentes que todo el asunto de INAC se estudie con mayor profundidad, habida cuenta también de que hay una nueva dirección. Por lo tanto, lo que el artículo dice simplemente es que se autoriza a flexibilizar un poco los controles y le encomienda al Organismo proponer una nueva ley. En consecuencia, no se vota ninguna otra disposición que tenga que ver con INAC.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo 136/1.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Simplemente, para consultar al señor Senador Atchugarry, que fue el autor de esta hoja de ruta. Sin duda, ha hecho un trabajo realmente importante, pero quizá en el exceso de artículos y de aditivos, pasó por alto la hoja 26, cuyo contenido también fue acordado. No se trata de sustitutivo o aditivo de algo, sino de un tema de Relaciones Exteriores, que lleva la firma del señor Senador y también la mía y, digamos, no está en el paquete. Insisto en que quizá se le haya pasado al señor Senador Atchugarry.

De pronto, la idea es seguir la hoja de ruta del señor Senador, terminarla y los artículos que queden para atrás, estudiarlos luego. No hago cuestión de ello, sino que simplemente quiero que se tenga en cuenta lo que he planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el artículo que no ha sido numerado, pero que figura en la página 32. Por él "Se encomienda al Poder Ejecutivo la construcción y culminación de la primera etapa de la ampliación del muelle de ultramar del puerto de Fray Bentos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el artículo 91 del Mensaje Complementario, que figura en la página 169 del Tomo II.

SEÑOR SANABRIA.- Si bien con motivo del acuerdo a que hemos arribado en la coalición, vamos a votar este artículo, no dejamos de pensar en la necesidad de reabrir la discusión en la Comisión, o en la Cámara de Senadores, para dar la posibilidad de llegar un poco más arriba en lo que hace a esta partida, además de alguna pequeña modificación vinculada a la proporcionalidad.

Simplemente, queríamos dejar esta constancia para habilitar la votación, que en nuestro caso será afirmativa.

SEÑOR MICHELINI.- Varios señores Senadores estamos empujando un sustitutivo a este artículo; pero otros, que también lo acompañarían, por cuestiones de mayoría, de tiempo, de la hoja de ruta y de otros argumentos, están postergando su apoyo en estas circunstancias. Quiero dejar constancia de que no voy a acompañar ahora este artículo 91, en el espíritu de que se pueda poner en discusión el sustitutivo. Si este artículo se aprobara, muchos de estos funcionarios tendrán una pérdida salarial importante, que no es el sentido con el cual se planteó esta norma. Además, se está desenganchando esto de la publicidad, y seguramente, en el futuro, ésta va a aumentar más; sabemos que dos o tres años después por la publicidad se estará cobrando mucho más que lo que se estaría cobrando si estos artículos no se votaran y la normativa vigente quedara tal cual está.

Por estas razones, y aunque este artículo se votara tal cual viene, aspiraría a que por parte de Legisladores blancos y algunos colorados se reflexionara para ver si es posible luego cambiarlo por el sustitutivo presentado por varios señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 91 del Mensaje Complementario, con el agregado de la palabra "equitativamente" en el segundo inciso. Se diría: "que se distribuirá equitativamente de la siguiente forma: ".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 10 en 17. **Afirmativa**.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite, señor Presidente? Quiero referirme al artículo 91 del Mensaje Complementario, que acabamos de votar, porque la palabra "equitativamente" no va donde se indicó. En realidad, la intención fue poner el vocablo donde se establece el porcentaje del 26%. Entonces diría así: "26% (veintiséis por ciento) para distribuir equitativamente entre los cuerpos estables de Orquesta, Ballet, Coro y Radioteatro y funcionarios equiparados a los mismos".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ha tomado debida nota de la feliz intervención del señor Senador Gallinal.

En consideración el artículo 75 del Mensaje Complementario que se encuentra en la página 135 del comparativo.

SEÑOR MICHELINI.- Hay un texto que nos proporcionó la gente de la Contaduría del propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con respecto al traspaso de los rubros.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa va a leer ese segundo inciso mencionado por el señor Senador Michelini: "La Contaduría General de la Nación, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, transferirá los créditos presupuestales y los cargos y contratos de función pública necesarios para su funcionamiento, del Programa 003 Recursos Naturales Renovables."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 75 del Mensaje Complementario con el inciso segundo que acaba de leer la Mesa.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Interpretando que con esa votación dimos por aprobado tanto los artículos de Cámara de Representantes como del Mensaje Complementario, más las hojas que figuran en esta columna sin modificaciones, habría que ir a las que sí las tienen, o poseen alguna particularidad, que son las disposiciones que figuran sobre la columna de la derecha. Alguna de las particularidades es, por ejemplo, que no están en el numerado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 13, con la redacción de la hoja que se acompañó junto con las disposiciones que hemos estado votando. Se trata de un aditivo relativo al artículo 13, que lo modifica.

SEÑOR ASTORI.- Aquí hay una incoherencia, porque el segundo inciso no puede empezar: "Tomando en consideración...". Debe haber una coma al final del primer inciso, y continuar con el segundo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Tiene razón el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo se ha corregido según lo indicó el señor Senador Astori.

SEÑORA ARISMENDI.- Además, en vez de: "Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar las numeraciones", debe decir: "Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar las remuneraciones".

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón la señora Senadora Arismendi.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Creo que hay un problema de redacción en este artículo. Está bien que estemos apurados, pero sinceramente no puedo votar este artículo tal como está redactado. En ese sentido, me parece que tenemos que cambiar la redacción. Fíjese, señor Presidente, que el inciso segundo comienza: "Tomando en consideración la remuneración...", lo que es de una desprolijidad total. Creo que no podemos votar en el Parlamento una disposición de esta naturaleza. Una posible opción es poner una coma después de "modificativos".

SEÑOR ATCHUGARRY.- Aclaro al señor Senador que esa modificación ya se ha tomado en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo.

(Se vota:)

- 10 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 14 del proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Propongo que se supriman las últimas expresiones de este artículo, terminando donde dice: "hayan pasado a ser áreas o dependencias de otras unidades ejecutoras". Este artículo figura en la página 7 del Tomo 1 del repartido comparativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 14 del proyecto de la Cámara de Representantes, con la eliminación de la última parte del inciso segundo, tal como acaba de indicar el señor Senador Atchugarry.

(Se vota:)

- 10 en 17. Afirmativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Correspondería considerar ahora el artículo 25 con modificaciones que figura, también, acompañando la hoja de ruta. Se trata de un aditivo final al segundo inciso del artículo 25 de la Cámara de Representantes. Dice así: "La diferencia de remuneración con la del organismo de destino se mantendrá como compensación personal, la cual será absorbida por futuros ascensos o regularizaciones". Si se quiere, también podría establecerse en lugar de "La diferencia de remuneración", "La diferencia de esa remuneración...". De la misma forma, donde dice "compensación personal" creo que el término más correcto sería decir "compensación a la persona". En realidad, el procedimiento que vamos a seguir es votar el artículo 25 con este agregado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 25 con el agregado -en el segundo inciso- que acaba de ser leído.

(Se vota:)

- 11 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- Se debería considerar el artículo 35 que figura anexo a la hoja de ruta.

SEÑOR MICHELINI.- A mi entender, este artículo ya se había votado, se reconsideró y se había cambiado la palabra "inciso" por "artículo".

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: fui yo quien planteó el tema de la reconsideración de este artículo, para que no se incluyera en el paquete, porque era el único que ya estaba votado y que había que reconsiderar, lo que ya hicimos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Correspondería, entonces, considerar los artículos 12 y 13 del Mensaje Complementario, en los cuales se elimina, en ambos casos, la expresión "sanidad militar". Estas disposiciones refieren a fondos de libre disponibilidad. En virtud de que se propone votar la hoja 38/2, donde se establece que pasan a ser fondos de terceros, deben adecuarse estos artículos 12 y 13 del Mensaje Complementario.

SEÑOR MICHELINI.- ¿No fueron votados?

SEÑOR ATCHUGARRY.- No, señor Senador; se desglosaron y yo había dejado constancia de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pone a consideración un aditivo que está señalado como artículo 38/2, que acompaña la hoja de ruta.

Se va a votar el artículo 38/2.

(Se vota:)

-9 en 16. **Afirmativa.**

SEÑORA ARISMENDI.- ¿No había que exceptuar el dique de la Armada o el SCRA?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Hay una inquietud que nos ha hecho llegar la señora Senadora Arismendi con relación a los artículos 12 y 13, y en este sentido vamos a hacer las consultas correspondientes al Ministerio. En caso de ser positivas las respuestas, la incorporaríamos de aquí al jueves. Por ahora lo vamos a hacer sobre la base de lo que ya hemos consultado con Sanidad de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR GARGANO.- Cuando vimos en primera instancia este artículo del Mensaje Complementario, hicimos notar que hay dependencias, como los registros públicos y como el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que distribuyen los recursos que obtienen por la vía de los fondos extrapresupuestales, de tal forma de pagar mensualmente a los funcionarios una cantidad determinada. Con este mecanismo que se establece, se les elimina la posibilidad de hacer eso. No sé si se comprende mi explicación.

(Murmullos en Sala)

SEÑOR MICHELINI.- Se hizo una consulta y sería bueno que se contestara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos tratando de organizar el trabajo.

SEÑOR GARGANO.- Me retiro de Sala, ya que en estas condiciones no puedo trabajar. Si se hace una consulta y se plantea, con buena voluntad, modificar algo, pero nadie escucha y, además, los señores Senadores no encuentran los papeles y no saben dónde están, no se puede trabajar. Yo no trabajo más en estas condiciones. Me parece un despropósito y un agravio hacia la gente que está involucrada.

(Se retira de Sala el señor Senador Gargano)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con la consideración del tema.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Vamos a votar o no, señor Presidente? En ese caso, sugiero que la Mesa ponga a votación el artículo.

Hemos votado el artículo 38 por el que se declara servicios a terceros; los artículos 12 y 13 no se votaron porque hubo una serie de consultas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para que no quede ninguna duda, se va a votar el artículo 12 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

- 9 en 14. **Afirmativa**.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

- 8 en 14. **Afirmativa**.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Damos por votada la hoja 8, según nuestra interpretación, ya que no hay modificaciones; aclaremos, además, que es igual al artículo 76 del Poder Ejecutivo. A efectos de seguir las hojas de ruta, diré que las Nº 10, 11, 9, 12, 16, 13, 18 y 19 han sido votadas en el día de hoy y no presentan ninguna otra modificación. Ahora tendríamos que poner a votación las hojas Nº 22 y 26.

Sí deberíamos votar, porque no estaba en el repartido numerado, la que sustituye el artículo 77 del Mensaje Complementario, referido al FIS.

SEÑOR RIESGO.- Efectivamente, se trata del sustitutivo del artículo 77 del Mensaje Complementario; hay sólo un cambio de redacción, producto de un acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y sus funcionarios. Por lo tanto, dicho Ministerio solicita la aprobación de este artículo en estos términos, en bien de los funcionarios con los que acordó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 56 del Mensaje Complementario, tal como figura en la hoja 22.

(Se vota:)

- 9 en 15. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 110/1, que figura en la hoja 26.

(Se vota:)

- 13 en 15. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el sustitutivo del artículo 77 del Mensaje Complementario cuya redacción figura en una fotocopia acompañando a la denominada hoja de ruta.

(Se vota:)

- 11 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- Más allá de que podría darse por votado, me interesa hacer la siguiente puntualización. Con relación al capítulo sobre obras públicas y a la hoja que sustituiría a los artículos 131 y 132, cuyo contenido en algún momento fue un poco inextricable, el Ministerio de Economía y Finanzas, luego de consultado, ha dicho que todas aquellas facultades para agentes de retención y responsables de pago, en definitiva, son parte del acuerdo logrado con los transportistas a fin de ver si se pueden retener los impuestos del flete por los acopiadores, por ejemplo, molinos y frigoríficos. En función de ello, hemos solicitado a dicho Ministerio que ajustara la redacción estrictamente indicando que lo que se retiene es el flete del transportista, es decir, el aporte al Banco de Previsión Social y a la Dirección General Impositiva que debe realizar el transportista por lo que le toque cobrar de flete, tal como lo han pedido. Se trata de una facultad que era tan amplia que nadie la entendía. Agrego que acompaña a la hoja de ruta como sustitutivo de los artículos 131 y 132.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador puede observar que está señalado en las fotocopias que acompañan a la hoja de ruta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 131 que figura en la hoja que acompaña a la hoja de ruta.

(Se vota:)

- 10 en 15. **Afirmativa**.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 131, que sustituye los artículos 131 y 132 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

- 14 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- Continuamos, señor Presidente, con la explicación de las hojas que acompañan a la hoja de ruta, partiendo de la base de que lo demás ya fue votado. Además, está el artículo 197/4, cuyos derechos de autor reconocemos al señor Diputado Arturo Heber, el cual figura en la penúltima hoja que acompaña a la hoja de ruta y refiere a la libreta de conducir.

SEÑOR MICHELINI.- No entiendo por qué a los vehículos empadronados en el extranjero sí se les retiene la documentación; de esta manera estamos tratando a los turistas peor que a los ciudadanos uruguayos.

SEÑOR ASTORI.- Creo que puede no haber equivalencia entre los conceptos de vehículo empadronado en el extranjero y turista.

SEÑOR NIN NOVOA.- La libreta de identificación del vehículo es un documento municipal y, por lo tanto, las autoridades departamentales están autorizadas a retirarla cuando lo crean conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 197/4.

(Se vota:)

-11 en 15**. Afirmativa**.

Hay otra norma recogida en la última página de la hoja de ruta, señalada como el artículo 206/1.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 15 en 15. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En las primeras dos hojas que votamos hace un rato, en materia de recursos quedó sin considerar un artículo que acaba de ser repartido y que dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo podrá disminuir las tasas del ICOME y las contribuciones especiales a la seguridad social de las empresas públicas, exclusivamente si da cumplimiento con las metas de déficit a que hace referencia el artículo." Esto es parte sustantiva del financiamiento de nuestras aspiraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído por el señor Senador Atchugarry.

(Se vota:)

- 14 en 15. **Afirmativa**.

SEÑOR ATCHUGARRY.- A fin de poder elaborar la segunda y última hoja de ruta, y para que las distintas personas puedan ir a cenar, solicitaría un cuarto intermedio hasta la hora 23 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

- 10 en 15. **Afirmativa.**

Se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 23 y 30.

(Así se hace. Es la hora 22 y 27 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 0 y 35 minutos)

- Continúa en consideración el proyecto de ley de Presupuesto.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: simplemente queríamos ver si podríamos subsanar un error que se cometió al votar el Inciso del Poder Judicial cuando se derogó el artículo 341 votado en la Cámara de Representantes.

Paso a explicar cuál es el motivo o los perjuicios que traería esa derogación, adelantando que dicho artículo no tendría costo, ya que es la continuación de lo que venía en el artículo 487 de la Ley de Presupuesto pasada con respecto a los Defensores de Oficio.

Es así, entonces, señor Presidente, que solicitaríamos la reconsideración de dicho artículo, para de esa manera poder votarlo tal cual viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Penadés en el sentido de que se reconsidere el artículo 341 aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 13 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

- 14 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- En nuestro esquema, el artículo 341 fue votado negativamente. Si ahora se va a revisar el esquema del Poder Judicial, revisemos todo.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: dicho planteo lo hicimos en el entendido de que el artículo planteado a los señores Senadores Atchugarry y Núñez no genera costo, mantiene una situación que había sido creada en el Presupuesto General de Gastos del año 1996 -promulgado por el Poder Ejecutivo el 5 de enero- y no tiene ningún aumento de gastos para Rentas Generales. Además de esto, se crearía un perjuicio a estos funcionarios que, de estar percibiendo $ 11.000 -como lo hacen en la actualidad- pasarían a recibir $3.000. Repito que es la continuación de lo existente en la Ley Nº 16.736 de Presupuesto anterior.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: este artículo ya se incluyó en otro Presupuesto anterior y la Suprema Corte de Justicia lo está pagando, por lo cual, a través de la vía jurisdiccional correspondiente, inició un pleito. La Suprema Corte de Justicia ha cambiado y ya no tiene la voluntad de rechazarlo como en su oportunidad, pero los pleitos siguen avanzando. Entonces, si el artículo se votara de esta manera -repito que no produce aumento de gasto porque ya se está pagando- se estaría solucionando lo que si se dirimiera por el tema de las sentencias, nadie sabe en qué terminaría.

En función de eso, señor Presidente, más allá del aspecto de justicia -que corresponde- me parece que hay sabiduría en pedir su reconsideración y votarlo tal como viene de la Cámara de Representantes. Si luego las sentencias fueran afirmativas, ya está; por el contrario, si no lo fueran, la Suprema Corte de Justicia, en el lío en que se va a ver, tendrá que venir a pedir el ámbito legal necesario para seguir pagando esta partida.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: me gustaría preguntarle al señor Senador Penadés, que es el proponente de la reconsideración del artículo, qué pasaría con el caso de tres funcionarios que, en estos momentos y en estas mismas condiciones, están prestando servicios en Comisión, entre ellos para algún Legislador. También apelo a la ayuda del señor Senador Correa Freitas en lo que se refiere a la situación de estos funcionarios, que no han sido contemplados en todos sus términos en la reglamentación de los pases en Comisión. Tengo entendido que todos los beneficios pasan con el funcionario y esto no ha sucedido. Entonces, me gustaría recibir una aclaración por parte del señor Senador Penadés para ver si podemos incluir a estos funcionarios que están en la misma situación.

SEÑOR PENADES.- Para contestar la inquietud del señor Senador Nin Novoa, quiero decir que los casos que él está mencionando están contemplados dentro de la redacción del artículo que se propone desde la Cámara de Representantes.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Estoy tratando de pensar respecto a los argumentos que hemos escuchado. El señor Senador Penadés dice que esto no tiene costo y que se trata de dirimir un viejo asunto, porque la Corte siempre se ha opuesto a ciertas cosas y el Parlamento siempre ha insistido en ello. No vamos a hacer objeción para que el Parlamento vuelva a insistir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 341 tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

Delante de ustedes se encuentra la denominada "hoja de ruta" que, de acuerdo con lo ya convenido en la Comisión, se votaría en conjunto, salvo las normas que se deseen considerar por separado.

SEÑOR NUÑEZ.- ¿Por qué no votamos los artículos de a uno?

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Se está proponiendo que votemos todos estos artículos en bloque?

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto, la Mesa está abierta a recibir cualquier sugerencia de votar artículos por separado.

SEÑOR ASTORI.- Propongo votar artículo por artículo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Dada la hora, sugeriría como procedimiento, por lo menos en lo que refiere a los Incisos de la Administración Central -que están en el Mensaje Complementario, en el proyecto de la Cámara de Representantes o en hojas que conocemos poco y que igual vamos a votar en contra- votar todo junto y, de repente, votar los otros Incisos por capítulo, para ir aclarando un poco más el tema.

SEÑOR ASTORI.- ¿El señor Senador Atchugarry propone votar todos los Incisos de la Administración Central juntos?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Me refiero a los cuatro que quedan: Ministerios de Salud Pública; Trabajo y Seguridad Social; Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y Deporte y Juventud.

SEÑOR CID.- En el Inciso 12, que es uno de los primeros que vamos a tratar, las autoridades del Ministerio de Salud Pública - concretamente el Director de ASSE- hicieron llegar a las diferentes bancadas unas propuestas acordadas con la Federación de Funcionarios de Salud Pública y planteaban su aprobación. Entonces, preguntamos al miembro informante, señor Senador Atchugarry, si la numeración de los artículos se refiere a los de la Cámara de Representantes, a los del Mensaje Complementario, o modifican los artículos que ya están redactados en el proyecto de la Cámara de Representantes y que el propio Ministerio de Salud Pública estaba dispuesto a acordar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La consulta se le ha hecho al señor Senador Atchugarry, pero a juicio de la Mesa, por la forma en que está preparada la hoja de ruta, surge claramente que se refiere a los artículos aprobados por la Cámara de Representantes o al Mensaje Complementario, con la excepción del artículo 254, que tiene un "facúltase" y las referencias a las hojas.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los cuatro Incisos.

(Se vota:)

- 9 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- En esta hoja de ruta se incluyen algunos artículos que yo votaría, pero dado que se votan todos juntos, es muy difícil discernir cuáles serían. Dada la hora avanzada no queremos poner obstáculos, pero dejamos constancia de que nuestro voto negativo no significa que estemos en contra de todos los artículos.

SEÑOR ASTORI.- Deseo hacer exactamente la misma constancia y un pequeño agregado. En el lapso que media entre esta Comisión y el Plenario se podrán revisar algunas posiciones, pero votando así es imposible discriminar.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Les asiste razón a los señores Senadores que han expresado esto.

Antes de entrar a "Diversos créditos", debo decir que a la llamada "hoja de ruta" acompañan algunas consideraciones sobre artículos ya votados o sobre partes ya votadas donde no votamos el artículo.

Vamos a proponer votar el artículo 15 del Mensaje Complementario, con el agregado de un segundo inciso que luce en la primera hoja que acompaña a esto, que dice que la Oficina tendrá un Director contratado en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Se refiere al Programa PRIS y la formulación que se presenta es una mixtura entre el Mensaje Complementario y lo aprobado en la Cámara de Representantes.

Propongo ir votando esto y después iría explicando los otros. O sea que deberíamos considerar el artículo 15 del Mensaje Complementario más un segundo inciso, que es el que luce agregado.

SEÑOR RUBIO.- Quisiera solicitar una información a la Mesa respecto del artículo 7 de la Ley Nº 16.320 que se menciona en el artículo que estamos considerando, a los efectos de saber en qué marco se nombra al Director contratado del PRIS.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Refiere a la condición de alta prioridad y figura dentro de las normas citadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Senador, este artículo sustituye al 62 aprobado por la Cámara de Representantes y, concretamente, el 7º de la Ley Nº 16.320 figura en la página 35 del repartido de las normas citadas.

SEÑOR ASTORI.- Supongo que la propuesta es votar la formulación del artículo 15 del Mensaje Complementario, que todavía no se votó, y además este segundo inciso. Quiero recordar que durante la discusión de esta disposición se había propuesto un segundo inciso muy sencillo que decía lo siguiente: "Anualmente, el PRIS dará cuenta a la Asamblea General del proceso de ejecución de los proyectos mencionados". En el caso de que la Comisión estuviera de acuerdo en incluir el segundo inciso, este texto que cité pasaría a ser el tercer inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta que ha recibido la Mesa en primer lugar es la de votar el artículo 15 del Mensaje Complementario con el inciso segundo que acaba de ser leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15.

(Se vota:)

-13 en 15. **Afirmativa.**

La Mesa solicita al señor Senador Astori que lea nuevamente su propuesta.

SEÑOR ASTORI.- Dice lo siguiente: "Anualmente, el PRIS dará cuenta a la Asamblea General acerca del proceso de ejecución de los proyectos mencionados".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de incorporar un tercer inciso.

(Se vota:)

-14 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quiero señalar, señor Presidente, en el mismo sentido, que nos quedaron pendientes las hojas aditivas que estaban ya repartidas. Concretamente me refiero al texto aditivo que figura con el número 322/4 relativo al Ministerio de Deporte y Juventud, en el que se establece, en parte, otro destino a la venta de inmuebles, ya que se aspira a vender algunas unidades cuya recaudación sería empleada en la construcción de plazas y demás.

También quedó pendiente el artículo aditivo 11/3 presentado por los señores Senadores Heber y Gallinal que fuera repartido el primer día. Lo mismo ocurre con el artículo 109/20 referente a la Dirección General de Comercio, que mantendrá una compensación con carácter personal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 322/4 relativo al Ministerio de Deporte y Juventud.

(Se vota:)

-10 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- Solicito a la Mesa que se lea el artículo 11/3.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 11/3 dice lo siguiente: "Los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos de particular confianza quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados respectivos con excepción de los docentes".**SEÑOR ASTORI**.- ¿Dónde figura este artículo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se encuentra en el repartido de la mañana y figura como artículo 11/3.

SEÑOR MICHELINI.- Los funcionarios públicos que ocupan cargos políticos de particular confianza tendrían reservados sus cargos; en principio eso está bien, pero me gustaría preguntar a los proponentes de esta disposición si cuando una persona deja ese cargo y vuelve al anterior -o sea a aquel que tenía reservado- también cobra lo que se ha dado en llamar popularmente subsidio. Asimismo, consulto si eso queda claro en la redacción tal como está.

SEÑOR PENADES.- La inquietud que manifiesta el señor Senador Michelini se contesta de la siguiente manera: los requerimientos para ser beneficiado por lo que se conoce popularmente como subsidio no figuran en este artículo porque se detallan claramente en el que lo establece. En esa redacción queda claramente determinada la incompatibilidad que se produciría en el caso de cobrar un salario si se retorna a la función pública con los beneficios que genera el año de subsidio por haber ocupado cierto tiempo un cargo de particular confianza.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: actualmente, existe una disposición similar. Lo que quisiera saber es por qué se propone esta norma, es decir, cuáles son los fundamentos porque, reitero, la disposición ya existe. En nuestro Derecho Positivo vigente existe la norma por la cual los funcionarios públicos que ocupan cargos políticos o de particular confianza, quedan suspendidos en los cargos. Entonces, lo que no entiendo es la razón del artículo; lo digo con el mayor respeto y, verdaderamente, quisiera saber el fundamento de este cambio.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera agregar una consulta. Concretamente, me gustaría saber si el sentido de esto es corregir la norma constitucional. En realidad, los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos, no de particular confianza, no están suspendidos; en algunos casos, hay incompatibilidades, por lo que deben renunciar obligatoriamente al cargo de funcionario público. Entonces, pregunto en qué casos no lo deben hacer.

SEÑOR PENADES.- El único caso en el que el funcionario público debe renunciar a su cargo, es cuando es electo Legislador. En los demás casos, el funcionario público hace reserva de su cargo por una única vez, o sea, no puede ser designado Director de un Ente, luego ser nombrado Director de otro, y volver a reservar su cargo; de hecho, lo pierde automáticamente. Por eso, muchas veces observamos los casos de algunos ciudadanos que renuncian unos días antes para computar días en su lugar de origen y poder hacer reserva de su cargo. Esto es algo que ha sucedido en el pasado.

SEÑOR HEBER.- La razón de este artículo es que, para ocupar los cargos de confianza y dejar su cargo en reserva, el funcionario pierde las compensaciones cuando vuelve al cargo. Vuelve solamente con su retribución básica y no tiene derecho a las compensaciones. Esto es lo que rige actualmente. La disposición habla de las remuneraciones del cargo, lo que debe interpretarse como las remuneraciones básicas. Esto hace que mucha gente que puede acceder a un cargo de confianza, no lo haga porque se ve perjudicada en la confianza política que se le da. Entonces, se trata de que el funcionario no pierda las compensaciones cuando vuelve al cargo; es claro que nos estamos refiriendo a las compensaciones que tienen todos los funcionarios. No se cambia nada, salvo el hecho de que, tal como expresa el artículo sustitutivo, se mantendrán todos los derechos funcionales. Creo que esto es muy claro. A su vez, me parece que las dudas planteadas por parte del señor Senador Michelini han sido aclaradas por el señor Senador Penadés. Por último, quiero decir que lo que aquí se establece me parece muy lógico porque, de otro modo, habría una cantidad de funcionarios públicos que, si se tuviera la intención de designarlos para cumplir una función de confianza, no lo aceptarían debido al hecho de que se verían perjudicados en el tiempo.

SEÑOR RUBIO.- Pediría que se me ilustrara acerca de cuál es la prohibición que se levanta con esta propuesta. Aclaro que me refiero al artículo 32 de la Ley Nº 11.923.

SEÑOR CORREA FREITAS.- El artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 23 de marzo de 1953, establece la prohibición de ocupar más de un cargo público. En definitiva, esta Ley autoriza únicamente a acumular con un cargo dos Entes. Como en esta hipótesis la persona tiene un cargo público y pasa a ocupar un cargo político de particular confianza, entonces, el inciso tercero de esta disposición proyectada prevé que no rija la prohibición de ocupar dos cargos porque, en definitiva, la persona tiene un cargo reservado y está ocupando, reitero, un cargo político de particular confianza.

Otro aspecto que, en mi opinión, cambia con respecto a la normativa vigente, es el siguiente. Hasta ahora, la reserva se hacía exclusivamente por el período de gobierno; entonces, al terminar dicho período, de cuatro o cinco años, según fuera el caso, la persona debía necesariamente volver al cargo. Se plantearon hipótesis según las cuales la persona renunciaba unos días a su cargo de particular confianza, se reintegraba al cargo contratado o presupuestado y volvía otra vez al cargo de particular confianza.

Hay una observación que me gustaría hacer al inciso primero, porque se habla solo de los cargos presupuestados y no de aquellos funcionarios que tienen una función contratada. Este fue, precisamente, mi caso; cuando fui designado Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil -me refiero a las dos oportunidades en que fui designado- tenía una función contratada, como la tienen muchos funcionarios que han ocupado cargos políticos o de particular confianza. Entonces, creo que habría que prever no sólo el ejercicio de los cargos presupuestados, sino también el de los cargos contratados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la disposición, con la sugerencia planteada por el señor Senador Correa Freitas.

(Se vota:)

- 14 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR RUBIO.- Lo vamos a estudiar.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Continuemos, señor Presidente. Ingresamos en la Sección V, Inciso 21. Se propone votar las hojas 71, 72, 73, 74 y 75, artículo 324 sin referencia al período, para analizarlo.

SEÑOR ASTORI.- ¿De qué disposición, sin referencia al período, se está hablando?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Estamos hablando del artículo 324 aprobado por la Cámara de Representantes, que tiene una referencia a período, y la idea es analizar esto.

SEÑOR COURIEL.- Entre los artículos aplazados, está el 325, que no aparece en las hojas de ruta.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Permítaseme buscar la hoja correspondiente, que es la número 77.

Además, quiero señalar que la estructura que había remitido el Gobierno refería a dos períodos, y luego hacía una especie de fondo. La idea fue que como uno de los entretenimientos básicos que tenemos los Legisladores es hacer estos artículos, continuaremos elaborándolos nosotros. De esta manera, los burócratas harán sugerencias, pero, en realidad, seguiremos redactándolos los Legisladores puesto que, al fin y al cabo, nos ha votado el pueblo.

Por ello, en este caso figuran algunas eliminaciones a referencias de períodos y, en otros, ya se ha agregado en la hoja correspondiente con la idea de analizar las partidas. Cuando el Parlamento entienda que hay que cambiar esto, lo hará y recibirá el informe de esta Comisión.

SEÑOR COURIEL.- En varias oportunidades indicamos que el PEDECIBA tenía asignado, aproximadamente, 1:253.000. Perdió U$S 290.000 que recibía del Ministerio de Educación y Cultura, y también dejó de percibir U$S 53.000. En realidad, no estamos planteando un aumento para el PEDECIBA, sino que mantenga exactamente la cifra que tiene asignada en estos momentos. En vez de 9:911.000, serían 14: 559.860.

SEÑOR RUBIO.- A los efectos de solucionar el problema, tengo el financiamiento disponible, porque el Instituto Antártico Uruguayo figura dos veces en la hoja de los articulados que estamos considerando, por un lado, con 12:252.725 y, por otro, con 18:000.000.

SEÑOR ATCHUGARRY.- El señor Senador Larrañaga me acotaba que, en realidad, es incorrecta la referencia al artículo 324, puesto que ya figura en la hoja 73. Creo que ahí no hay duplicaciones. Consulto al señor Rubio en qué otra parte figura la referencia al Instituto Antártico, además de la hoja 75.

SEÑOR RUBIO.- Está en la última línea de la hoja 75.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pero eso se aplica a partir del 2002. En ese caso, se llegó a un acuerdo. Dejamos los doce que planteaba el Gobierno y se subió a dieciocho, que era lo que pedían los señores Representantes.

Por otra parte, hay un planteo referido al PEDECIBA, que no está en esta lista.

SEÑOR COURIEL.- Está debajo de donde se hace referencia al Instituto Antártico Uruguayo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Exactamente, señor Senador.

Entonces, "ad referéndum" de los números que nos dará mañana esta votación, incluiríamos la modificación.

SEÑOR COURIEL.- La cifra del PEDECIBA -aparece en un sustitutivo del artículo 325, que fue presentado hace muchos días- es de 14:559.860.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto al artículo 324, deseo indicar que más allá de los cambios introducidos, me hubiera gustado que se nos consultara. Independientemente de los recursos que se disponen, pienso que podríamos haber analizado con un poco de tranquilidad algunos aspectos.

Además, se le da a los Centros CAIF casi U$S 50.000. Corresponde aclarar que esta es una Comisión, pero no propiamente el Comité Nacional del CAIF que integran los institutos públicos -por así llamarlos- es decir, el INAME.

SEÑOR RUBIO.- El nombre exacto es Comité Nacional de Coordinación del Plan CAIF. Sus representantes concurrieron a nuestra Comisión. Dicho Comité es el que representa a la institución y está reconocido en todo el país por estas características.

SEÑOR MICHELINI.- El nombre que manejaba el señor Senador Rubio es el correcto. Esta Comisión Nacional no tiene la entidad que posee el Comité Nacional de Coordinación. Me parece que debería darse una solución al problema planteado.

Me parece que, tal como está planteado el artículo, se deja afuera a algunos sectores, y me hubiera gustado ser consultado, por lo menos, para trasmitir algunas expresiones de las personas que han concurrido aquí. Cabe aclarar que este tema ya figuraba en el Mensaje de la Cámara de Representantes, a pesar de que ahora se omitió. En función de eso, veremos lo que hacemos desde ahora hasta que se analice el Presupuesto en el Senado.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Habíamos pensado hacer una reunión de Coordinadores de Bancada mañana a la hora 10, pero me temo que para esa hora no vamos a estar en condiciones de poder analizar todo esto, por lo que, dada la hora, propongo trasladarla para el jueves en la mañana. Me parece que alguno de estos temas -en especial de este tipo- pueden ser parte de los que se analicen en ese ámbito o en una pequeña Subcomisión de Legisladores.

Por tanto, sugiero que estas preocupaciones -todas ellas legítimas- se canalicen, eventualmente, en amables conversaciones en ese ámbito.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo corregir el nombre del CAIF y poner el correcto.

SEÑOR RUBIO.- Estoy de acuerdo, señor Senador. El nombre es Comité Nacional de Coordinación Plan CAIF.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería votar el artículo 324 de la hoja 73, haciendo la corrección correspondiente en el nombre de las Instituciones CAIF.

Quedaría pendiente para analizarse en la reunión de los Coordinadores de Bancada, algunas de las inquietudes manifestadas en Sala, como por ejemplo, la del señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Según entendí, eso quedó incorporado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 73, donde figura el artículo 324, con las correcciones mencionadas.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Podremos votar el resto en conjunto?

SEÑOR ASTORI.- Quisiera saber si el artículo 324 sin referencia al período, que figura en la hoja de ruta, está incluido en la propuesta del señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- No está incluido, porque estaba comprendido en la hoja 73. Por lo tanto, queda sin efecto. Pienso que ahora podemos votar en bloque las restantes hojas.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, hay que excluirlo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las hojas 71, 72, 74 y 75 con las modificaciones del PEDECIBA y demás.

(Se vota:)

-15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Quedó pendiente un artículo que el señor Senador Atchugarry había dicho que iba a tratar, que es el 109/20. Lo anunció, pero no lo analizamos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Propongo votar todo lo que quedaba en la hoja de ruta correspondiente al Inciso 21, aún los artículos que no se mencionaron como el 329, sustitutivo del 333 y 331. Propongo que el artículo 109 del Mensaje Complementario, la hoja sustitutiva del 327, la hoja sustitutiva del 328, artículo 329, la hoja sustitutiva del 330 y la hoja sustitutiva del 331, que están todos en el repartido numerado, se voten en bloque, salvo que alguien pida un desglose.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR ASTORI.- Quiero dejar la constancia de que nosotros no hemos votado, precisamente, por la premura y la imposibilidad de analizar esto. Quizá podamos acompañar algunas disposiciones, pero tenemos que estudiarlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Inciso 24.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Podemos pasar a analizar el artículo 109/20, que está incluido en los aditivos iniciales de la Comisión, y dice: "Los funcionarios de la Unidad Ejecutora 014 'Dirección General de Comercio' mantendrán como compensación de carácter personal, toda retribución extraordinaria que perciben a la fecha de vigencia de la presente ley, cualquiera sea su naturaleza, financiada con recursos de Rentas Generales o de afectación especial, las cuales serán absorbidas por futuros ascensos o regularizaciones. Dicha compensación tendrá los aumentos que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos de la Administración

Central". Fue presentado por los señores Senadores Heber y Gallinal, que han insistido en que no nos olvidemos de esta disposición.

SEÑOR HEBER.- Mientras los señores Senadores leen este artículo, quiero señalar que esto es de justicia, porque se fusionaron tres Direcciones y hay diferencias en cuanto a las compensaciones en función de dicha fusión. Esto le permite a la Administración, mediante la compensación, hacer una equiparación funcional sin generar mayores gastos.

SEÑOR ASTORI.- En la tercera línea debe decir "perciban" en lugar de "perciben".

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador. Se va a proceder a hacer la corrección.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 15. **Negativa.**

SEÑOR SANABRIA.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-14 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el Inciso 24 tal como figura en la hoja de ruta.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Propongo que se voten en bloque los artículos 334, 335 y 336. Hay una hoja aditiva, que espero que todos voten, que lleva el número 76.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se voten separadamente los artículos 334, 338 y 339 que, a su vez, también se podrían votar en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 335 y 336, el que figura en la hoja 76 y el que figura en la hoja 77.

(Se vota:)

-10 en 16. **Afirmativa.**

Se van a votar los artículos 334, 338 y 339.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

Correspondería ingresar a la consideración del Inciso 26.

En consideración el artículo adjunto a la denominada hoja de ruta, que establece: "Créase un adicional de dos Salarios Mínimos Nacionales al aporte anual al Fondo de Solidaridad creado por la Ley Nº 16.524 de 25 de julio de 1994, que pagan los egresados referidos en el artículo 3º de dicha ley, cuyas carreras tengan una duración mínima de cuatro años. La recaudación de este adicional no coincidirá cronológicamente con la del aporte mencionado precedentemente.

El producto del adicional al que alude el inciso anterior se asignará a la Universidad de la República con los siguientes destinos:

a) 35 por ciento para los proyectos institucionales en el interior del país;

b) 25 por ciento para mejoras en la infraestructura no edilicia destinada a la enseñanza; bibliotecas; formación de docentes y publicaciones;

c) 40 por ciento para la infraestructura edilicia destinada a la enseñanza.

Estos destinos se tratarán conforme a las normativas que rigen los recursos de libre disponibilidad".

SEÑOR ASTORI.- Sugiero que pongamos: "conforme a las normas" y no "conforme a las normativas".

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Solicito que se agregue un inciso a este artículo, que diría: "Quedan exceptuados de este adicional, los egresados que ocupen cargos docentes en la Universidad de la República, durante el período correspondiente al aporte".

SEÑOR RUBIO.- Nosotros lo vamos a estudiar para definir la votación en el Plenario, por la dificultad que tiene en cuanto a no poder discriminar entre los egresados según su capacidad contributiva. En algunos casos, esos cuatro salarios mínimos que tiene que aportar va a significar un peso importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa propone votar el artículo tal como está y, en todo caso, luego se haría lo propio con el inciso propuesto por el señor Senador Gallinal.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la corrección sugerida por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

-12 en 16. **Afirmativa.**

El señor Senador Gallinal ha propuesto que se agregue un inciso, que contiene una exoneración a una determinada categoría, concretamente, la de docentes mientras dure el período de la docencia.

SEÑOR GALLINAL.- En realidad, no se trata de una exoneración, sino de una excepción para aquellos docentes que estén en el desempeño de cargos docentes. En el año correspondiente a ese ejercicio quedarían exceptuados, en esa oportunidad, del aporte correspondiente.

SEÑOR MICHELINI.- No voté el artículo, porque creo que mete en una misma bolsa a gente que tiene capacidad contributiva y otra que no la tiene.

Ahora bien, más allá de eso, la excepción que pretende hacer el señor Senador Gallinal debería hacer referencia, por lo menos, a los que están trabajando full time. Por ejemplo, el señor Senador Correa Freitas da clases. Entonces, en función del inciso que se propone, él estaría exonerado, y también otros con menor capacidad contributiva.

La sensación que tengo es que como parte de este esfuerzo que estamos haciendo -independientemente de que se incorpore el inciso propuesto por el señor Senador Gallinal- habría que ver muy bien esto, o por lo menos incluir aquellos que trabajan a tiempo completo o full time, es decir, totalmente dedicados al tema docente, porque capaz que es cierto que les estamos dando por un lado y quitando por otro.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Simplemente, para dejar constancia de que no puedo votar el inciso propuesto por el señor Senador Gallinal, por razones elementales de delicadeza, dado que soy profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Naturalmente que no puedo votarme a mí mismo una exoneración o una excepción al pago de un tributo.

SEÑOR RUBIO.- Tengo entendido que en el Fondo de Solidaridad hay una excepción para los que no están en el ejercicio de la profesión, que incluye a jubilados y también a algunos activos. Entonces, no sé si eso, en el marco normativo de este adicional, corre con las mismas características o no.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Desde que es un adicional debería seguir la suerte del principal y tener las mismas exoneraciones; seguramente las tiene. No recuerdo de memoria cuáles son los casos exceptuados, pero es probable que el señor Senador Astori me pueda ayudar, si es que la Mesa permite una interrupción.

SEÑOR ASTORI.- Precisamente porque esa es la mejor metodología, optamos por referir el artículo 3º de la ley madre, donde están establecidas las características de quienes pagan el aporte.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que se señalaba que quienes no están en el ejercicio liberal de la profesión no pagan.

SEÑOR ASTORI.- Así es, señor Senador: no pagan.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Entonces, siento que de alguna manera está contemplada la inquietud del señor Senador Gallinal, porque si el docente no hace ejercicio liberal de la profesión, va a estar exonerado. Pero si además de ser docente hace ejercicio liberal de la profesión, pagará en función de esto último.

Creo que el señor Senador Gallinal se refería a algunos comentarios que se hicieron públicos en cuanto a que nos dan y nos sacan. No es así, porque nos dan, y si además hacemos ejercicio liberal de la profesión, pagamos como todo el mundo.

En consecuencia, creo que la inquietud legítima y sana del señor Senador Gallinal con la última redacción que se ha hecho llegar, está cubierta sin necesidad del inciso que propone agregar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la incorporación del inciso propuesto por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

- 9 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR ASTORI.- Es para una aclaración en línea con la que hacía el señor Senador Correa Freitas, que entiendo y comparto.

Declaro que he votado este adicional porque no ejerzo profesión liberal alguna. Por lo tanto, no me estoy exceptuando de nada al votar.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Antes de pasar a considerar el siguiente organismo, al final de la hoja de ruta hay un aditivo al artículo 25 que refiere a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación en lo pertinente y en forma conjunta con la Oficina Nacional de Servicio Civil -esto último faltaría- determinarán los conceptos que integrarán el total de retribuciones de funcionarios redistribuidos. Se trata de un artículo de redistribución para evitar duplicaciones o triplicaciones y, por lo tanto, hacer justicia con el funcionario. Ni para abajo, ni para arriba; para hacer justicia. Entonces, estos organismos especializados van a hacer esta evaluación para que los funcionarios tengan lo justo, ni más ni menos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso agregado al artículo 25, que está al comienzo del Capítulo de funcionarios que hemos votado hoy, y se encuentra en la última hoja de la hoja de ruta.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Esto fue sugerido por los servicios para evitar dificultades, para que nadie se perjudique ni se favorezca de más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

- 12 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Habría que agregar Oficina Nacional de Servicio Civil.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ya ha detectado ese error y lo ha corregido.

SEÑOR MICHELINI.- Por otra parte, en el acápite, que no tiene nada que ver con lo que votamos, pero hace a la referencia, no es el texto de la Cámara de Representantes, sino el texto que se votó en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el Inciso correspondiente al Instituto Nacional del Menor.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Del Mensaje del organismo sugerimos la votación de los artículos 2º, que refiere a las inversiones con la salvedad de que ya están contemplados en el planillado, pero de cualquier manera implica una cantidad de intereses en materia de inversiones; 3º, que tiene que ver con los gastos de funcionamiento que, desde el punto de vista de nuestra propuesta, es donde hay dinero para entregar, que son $ 12:000.000 anuales; 11, que refiere a la cuestión de mejorar la asignación familiar y pagárselas igual aumentada, aunque supere los ingresos, a las cuidadoras de niños, y 14, que está relacionado con una cuestión de integración en la Comisión Honoraria del Discapacitado por parte del INAME.

Esto sería lo que nos están dando los rubros para el día de hoy, con la idea de que en gastos de funcionamiento, según la información que he recogido, también de ahí se pagan algunos emolumentos a quienes cuidan niños.

SEÑORA ARISMENDI.- No vamos a dar una opinión ahora porque la daríamos a título personal en tanto recién vemos cuál es la propuesta para el INAME a esta altura de la noche; pero quiero señalar que, como todos saben, esto sería lo único que se estaría dando para el INAME y hay una serie de propuestas que venían en el Mensaje del organismo, que son absolutamente imprescindibles.

Si algún señor Senador tiene ganas, tiempo y le interesa, podría mirar el Presupuesto anterior donde no se le dio nada a temas muy importantes vinculados con las cuidadoras de los hogares sustitutos. Fue un debate muy duro. Por lo tanto, en este caso estaríamos teniendo lo que se planteaba de inversiones, de funcionamiento, y en lo que tiene que ver con las cuidadoras de alternativa familiar o de tiempo completo donde lo que se trata es de brindarles los medios para que mantengan a los niños. Se supone que todos compartimos una filosofía tendiente a sacar de la internación y llevar a los niños a determinados hogares, pero esto no queda contemplado en los artículos que se ponen a consideración de la Comisión.

Por otro lado, quiero decir que hay algunos temas que se han planteado en Comisión pero, lamentablemente, el día que nos visitaron los representantes del INAME para exponer y explicar los artículos, éramos muy pocos los Senadores presentes. Además, creo que los señores Senadores no deben haber tenido tiempo de leer la versión taquigráfica detenidamente, ni los datos acerca de la cantidad de niños y adolescentes que atienden, ni las dificultades que sufre el organismo.

Asimismo, como esperamos a que de una vez por todas se apruebe el Código de la Niñez y la Adolescencia -algún día le llegará el turno- tampoco la partida que es imprescindible, en caso de aprobarse, está contemplada. No hablo de los sueldos, ni del centro de atención a menores con capacidades diferentes, que fueron temas que se plantearon cuando vinieron los representantes del INAME, y tampoco menciono la situación de los menores con problemas de conducta ni de los infractores. Por no tener las partidas suficientes en el INAME y todo lo que significa el presupuesto -no voy a profundizar sobre el tema- la proyección que hace el organismo de los menores que van a tener que atender en el quinquenio, y como va a crecer lamentablemente la población, el gran esfuerzo que se hizo no abarca en absoluto las necesidades que tiene la minoridad en este país y el Instituto Nacional del Menor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 2º, 3º, 11 y 14 del Inciso 27.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

A continuación corresponde considerar el tema recursos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Dado lo avanzado de la noche, pediría que se votara en bloque hasta donde dice hoja 98, exceptuando el artículo 159 del Mensaje Complementario, sobre el que vamos a pedir un cambio.

SEÑOR PRESIDENTE.- La sugerencia es votar los artículos sobre recursos señalados en la hoja de ruta, hasta el incorporado en la hoja 98 con excepción del artículo 151 del Mensaje Complementario.

SEÑOR CID.- Quisiera que también se desglose la hoja 85 que refiere al IVA de la salud.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se desglosan el artículo 181 del Mensaje Complementario y el contenido en la hoja 85.

SEÑOR RUBIO.- Por mi parte, solicito que se desglose el artículo de la hoja 84 que alude a la extensión del IMABA.

SEÑOR ASTORI.- Si no estoy muy confundido, en la hoja 98 figura ANCEL. Entonces pregunto al señor Senador Atchugarry si mantiene la propuesta de votar ANCEL junto a los recursos. ¿ANCEL es sólo un recurso para usted?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Es un recurso.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la sugerencia planteada está incorporada la hoja 98. Se va a votar la moción del señor Senador Atchugarry con las excepciones solicitadas.

(Se vota:)

- 10 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 151 del Mensaje Complementario.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Aquí se amplía la exoneración, agregando "accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y seguros de crédito a la exportación".

SEÑOR ASTORI.- ¿En qué página está ese artículo?

SEÑOR PRESIDENTE.- En la página 280 del comparativo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Exactamente en el acápite del artículo 7º -que está dentro del artículo 151 del Mensaje Complementario- se dice: "Exoneraciones.- Se exceptúan de este impuesto las operaciones de seguros o reaseguros agrícolas" -aquí cambiaríamos el punto por una coma- y el artículo seguiría diciendo: "accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y seguros de crédito a la exportación". Quiere decir que se incorporan estas dos actividades a la exoneración.

SEÑOR ASTORI.- ¿Me puede reiterar la modificación efectuada, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Se agrega "accidentes de trabajo y enfermedades profesionales" y luego debería decir " y de crédito" -porque ya se dijo que eran seguros y reaseguros- "a la exportación". Sobre este aspecto, luego tendremos que ajustar la redacción. Agrego que se trata de un asunto que ha sido referido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 151.

(Se vota:)

- 9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo que figura en la hoja 84, que es la extensión del Impuesto a los Activos Bancarios.

SEÑOR RUBIO.- Se debe interpretar que se extiende el IMABA a las empresas que realizan préstamos en dinero. Supongo que la operativa de tarjetas y demás constituyen préstamos en dinero. Asimismo, entiendo que se extiende a las modalidades cooperativas y demás, cuyo monto total de crédito administrado supera las 150.000 Unidades Reajustables.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Es necesario aclarar que hoy ya están gravados por el IMABA las cooperativas de ahorro y crédito, los Bancos estatales y las distintas instituciones financieras. Por medio de este artículo se extiende a otras modalidades que no son Bancos ni instituciones financieras como, por ejemplo, círculos de ahorro y administradoras de crédito, es decir, las tarjetas. Entendemos que es de justicia que quienes en última instancia participan del mismo mercado paguen lo mismo, porque si se está cobrando a las cooperativas y a los Bancos estatales, parecería que los demás agentes del mercado no tienen argumentos para no pagar este impuesto. Tenemos entendido que tampoco tiene una gran recaudación y en este sentido el Ministerio de Economía y Finanzas a veces nos ha dicho que da medio millón y otras veces nos ha hablado de un millón. Veremos después cuánto da.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera consultar a los proponentes del artículo qué pasa con los contratos que se están ejecutando, es decir, aquellos préstamos o ahorros que se están realizando aunque todavía no se han concedido porque no han salido sorteados y demás.

En resumen, quisiera saber qué pasa con los contratos que están pactados.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Técnicamente el IMABA no grava a la persona, sino a quien presta, o sea, a la institución. Que haya una costumbre extendida de los señores banqueros de trasladarlo a los usuarios, no quiere decir que el sujeto pasivo no sea el Banco. En el caso de las entidades que se incorporan, son ellas las que deben pagar el IMABA y los intereses en plaza me hacen suponer que hay margen para ello.

SEÑOR ASTORI.- Sé que no es momento para ingresar en una polémica, pero cuando escuchaba al señor Senador Atchugarry diciendo que aquí hay un tema de justicia porque los Bancos pagan el IMABA y no las demás instituciones a que hizo referencia, pensaba que la realidad indica que el único que paga el impuesto es el usuario, el que va a comprar el servicio de crédito, el que solicita créditos, en definitiva, el público.

Pienso que este es uno de los peores impuestos que tiene el país y que habría que eliminarlo pero, por el contrario, lo estamos extendiendo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Puedo coincidir.

SEÑOR ASTORI.- Actúe en consecuencia.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Es el millón de dólares que se llevó INAME.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los señores Senadores que no dialoguen. En esta materia tributaria la Mesa guarda silencio porque considera que no puede opinar desde esta posición. Sin ninguna duda, podría realizar manifestaciones a propósito de muchos tributos que se están votando o que se han votado en el pasado y que se han extendido. Considero que esa es otra cuestión.

Se va a votar el artículo que figura en la hora 84.

(Se vota:)

- 9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo que figura en la hora 85.

SEÑOR CID.- Durante los dos últimos días he tratado infructuosamente de incidir en este artículo que es absolutamente negativo y que sin duda va a agregar una situación de crisis a la que ya está instalada dentro del sistema de asistencia médica colectiva. Con respecto al Impuesto que se está promoviendo es clara la intención de eximir de su pago a las instituciones de asistencia médica colectiva, porque allí se hace referencia a la Ley Nº 15.181. Sin embargo, se le ha escapado al Legislador o proponente que, al gravar a los sanatorios o al eliminar la exoneración que estos tenían por las Leyes Nº 14.057 y Nº 13.892 -que eximía a los sanatorios que en un 50% o más de su capacidad instalada prestasen servicios a instituciones sin fines de lucro- esto se va a transformar en un impuesto a las instituciones mutuales que no tienen sanatorio. Podemos anticipar que hay cinco instituciones que se verán severamente comprometidas en los próximos meses, en caso de que prospere esta apertura indiscriminada del impuesto. Además, esto sorprende porque el Legislador propone que se exoneren de pago, por un lado, a las instituciones que tienen un régimen de prepago, justamente aquellas que asisten, no digo a una elite, pero sí a un sector privilegiado de la sociedad que paga por encima del promedio de las cuotas mutuales y, por otro, a las emergencias móviles, que han tenido un éxito económico significativo en el país.

Por lo tanto, este proyecto de gravar con el IVA a la salud, tal como está planteado, sumerge al sistema mutual en una crisis mayor. Ya veremos en los próximos meses, de no producirse una modificación, que serán afectadas aquellas instituciones mutuales chicas, dado que crea una asimetría profunda entre las que tienen sanatorio y las que no lo tienen y deben pagarlo. En virtud de esto, pedimos que se pueda dar un ámbito de reflexión para tratar de llegar a una modificación.

A este respecto, junto con el doctor Bonilla, esta tarde hicimos un contacto telefónico con el Ministerio de Economía y Finanzas. A juzgar por lo que él me transmitió, se entendió el riesgo que se corría y habría cierta disposición para modificar la situación. Como he perdido contacto con el doctor Bonilla, quisiera saber si algún integrante del Gobierno ha tenido retorno de esa consulta, a los efectos de poder mejorar este proyecto que estamos dispuestos a apoyar, siempre y cuando no se perjudique a este sector.

SEÑOR RIESGO.- No iba a hacer uso de la palabra, pero no puedo dejar de decir que coincido en algunos aspectos con el señor Senador Cid, fundamentalmente en lo que tiene que ver con las emergencias médicas, que en mi opinión es un servicio que debería estar incluido. Confieso que voy a votar este artículo con la redacción propuesta por el Gobierno porque soy muy disciplinado y verticalista, además de que no tiene inversión ni gasto, con la sola excepción de la parte automotriz. Creo que si Salud Pública permitiera a las mutualistas cobrar $ 80 en lugar de $ 120 por el servicio de emergencia médica, éstas tendrían un buen parque de ambulancias.

Quizás el señor Senador Cid coincida conmigo en lo que estoy diciendo, pero también debe estar de acuerdo en que a esas cinco pequeñas mutualistas esto no les cambia la vida para peor ni para mejor; van a seguir igual o peor. Esto solamente podrá acelerar el tiempo, pero él sabe tanto como yo que es muy difícil que cambien, a no ser que se den transformaciones muy profundas.

También coincido con el señor Senador en lo que tiene que ver con la empresa Blue Cross y con las emergencias médicas. Lamentablemente, coincidimos en muchos aspectos, pero él va a comprender que no podemos cambiar nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo contenido en la hoja 85.

(Se vota:)

-10 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR RUBIO.- Solicito que se rectifique la votación del artículo que figura en la hoja 91, a los efectos de acompañarlo, dado que, en virtud de considerar esos artículos "en paquete", nos vimos obligados a votar negativamente algo que a nuestro entender significa un logro importante para las Intendencias del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo contenido en la hoja 91.

(Se vota:)

- 14 en 16. **Afirmativa.**

La Secretaría nos acaba de informar que no tiene registrado como votado el artículo contenido en la hoja 98.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Aclaro que mi moción de votación incluía hasta el artículo que figura en la hoja 98. Pudo no haber sido registrado, pero fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el artículo 402 del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que figura en la página 309 del comparativo, con la exclusión de la parte titulada ANCEL.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En la hoja de ruta hay una referencia al artículo 5º, contenido en el 402, que modifica la Carta Orgánica de ANTEL, que queda sin efecto. Decía: "Se suprime la referencia Ruralcel", y a pedido de algún señor Senador no se suprimiría. Sí se efectúa un agregado al artículo 12 de la Carta Orgánica de ANTEL, que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la fecha de vigencia de este artículo".

Entonces, pasaríamos a votar con esa modificación, y como bien dijo el señor Presidente, sin la reglamentación de ANCEL, que pasó a figurar en la hoja 98.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no tiene más remedio que recoger sus iniciativas, señor Senador, para luego someterlas a votación.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Reitero que la propuesta es votar el artículo 402, sin la parte referida a ANCEL y agregar en el artículo 12 un inciso que diga: "Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la fecha de vigencia de este artículo", a sugerencia del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Davrieux.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera que el señor Senador explicara nuevamente qué sucede con el artículo 5º.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Lo dejamos como está, tal como vino de la Cámara de Representantes. O sea que queda sin efecto lo que dice la hoja de ruta.

SEÑOR RUBIO.- Quisiera preguntarle al señor Senador Atchugarry si no se podría dejar también el numeral 5º del artículo 4º. El artículo 402 en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes incluye un artículo 3º y un 4º que a su vez tiene 5 numerales en el Mensaje del Poder Ejecutivo. A mi juicio, ése era mucho más sabio que el aprobado por la Cámara de Representantes. Entiendo que esto es extremadamente limitativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 9 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- Siendo las 2 y 10 de la mañana, me pregunto si no podríamos votar las tres hojas y los 4 artículos que quedan.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera que se votaran separadamente los artículos 412 y 414.

Las hojas adjuntas ya están votadas.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito que la hoja 102 también se vote aparte.

SEÑOR FAU.- Quisiera consultar a la Mesa acerca de si el artículo 416 ya fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, señor Senador, fue aplazado y aún no ha sido votado.

SEÑOR PENADES.- Con respecto al artículo 416 habíamos convenido retirarlo del proyecto, por lo que considero que no se debería tratar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor Senador, así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los artículos 409, las hojas 100 y 104, y el artículo 418/2, Escribanos, que figura al pie de la página.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Este artículo había estado extraviado provisoriamente. Se trata de agregar a la Ley Orgánica de la Caja Notarial un literal LL) para establecer regímenes de cancelación de adeudos generados por aportes que aseguren convenientemente los servicios de amortización, interés y la actualización del monto adeudado. Es la facultad para darle facilidades de pago a los escribanos que le deben a la Caja. Es simétrico, aunque bastante más corto, al de la posibilidad de la Caja de Profesionales Universitarios en el sentido de dar facilidades a sus afiliados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar aparte.

SEÑOR ASTORI.- Interpreto que los artículos de este Capítulo que no están en la hoja de ruta quedan excluidos del Proyecto de Ley. Solicito que se distribuya el texto del artículo 418/2.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso fue lo que se convino en la mañana de hoy. Aquellos aplazados, sustitutivos y aditivos que no son mencionados, quedan votados negativamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 409 y los contenidos en las hojas 100 y 104.

(Se vota:)

- 10 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 412.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 414.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 14 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 416.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 0 en 16. **Negativa.**

En consideración el artículo contenido en la hoja 102.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 12 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 418/2.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Este artículo es un agregado a la Ley Orgánica de la Caja Notarial para permitir dar facilidades a los escribanos que le deben a la Caja. Se trata de dar mayores facilidades que las del Código Tributario, que es la que ya pueden otorgar. No es que no se puedan dar, sino que son más duras y estas son más flexibles.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente para señalar una contradicción; quizá esté equivocado. Acá se dice "Establecer regímenes de cancelación de adeudos" y luego "que aseguren convenientemente los servicios de amortización...". Acá no se está cancelando ningún adeudo, en todo caso, se están refinanciando. No se trata de un régimen de cancelación de adeudos, ya que estos se cancelan cuando no hay más amortización ni intereses. Sin embargo, acá se dice lo contrario.

En consecuencia, deseo sugerir un cambio porque esto es absolutamente contradictorio. Habría que hablar de "regímenes de refinanciación de adeudos", porque no se está cancelando el adeudo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la sugerencia presentada por el señor Senador Astori, en el sentido de que se diga: "regímenes de refinanciación de adeudos".

(Se vota:)

- 13 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADES.- Quisiera que la Mesa me informe si ya han sido votados los artículos 420, 421 -o 136 del Mensaje Complementario- 422, 423 y 424.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo al índice que lleva la Secretaría, figuran como aplazados.

En consecuencia, correspondería considerar los artículos 420, 136 del Mensaje Complementario, 422, 423 y 424.

SEÑOR GALLINAL.- Respecto al artículo 136 del Mensaje Complementario, nosotros vamos a pedir que se vote negativamente, y que se vote afirmativamente el artículo 421 aprobado por la Cámara de Representantes. Como seguramente compartirá el señor Senador Correa Freitas, no necesitábamos iniciativa del Poder Ejecutivo para votar los recursos para las Intendencias Municipales, después de la reforma de 1996.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: es muy tarde para realizar una fundamentación jurídica. Lo que dice el señor Senador Gallinal es que desea votar lo que se aprobó en la Cámara de Representantes, y no el Mensaje del Poder Ejecutivo. Esto es para, de alguna manera, sentar la tesis que él sostiene y que yo no comparto, aunque igual lo voy a acompañar si quiere votar de esa manera. Concretamente, desea dejar claro que el Parlamento puede optar entre la opinión del Congreso Nacional de Intendentes y el Mensaje del Poder Ejecutivo. Esta es una opinión que respeto pero, repito, no comparto porque creo que el Poder Legislativo lo que puede hacer es transferir gastos de un lado para otro. Sin embargo, no se puede pasar el Mensaje del Poder Ejecutivo, a no ser transfiriendo con cargo a rebajas a otros Entes.

A través de su voto, esa es la constancia que quiere dejar el señor Senador Gallinal. En consecuencia, hemos aceptado que figure que lo que se vota es lo de la Cámara de Representantes, y los que hacíamos la constancia de que no compartíamos ese punto de vista éramos nosotros, mientras que él dejaba la constancia que votaba como le parecía más conveniente. Los textos son iguales y se trata de una constancia para dentro de cinco años, donde seguramente si no hay el mismo ambiente constructivo que ha habido en esta oportunidad con las Intendencias, esto pueda ser relevante. Esta vez hubo un acuerdo entre todos y no fue muy relevante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 420 a 424 de la Cámara de Representantes, y no el artículo 136 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

La Mesa da cuenta que ya no quedan más artículos para considerar.

La Secretaría me comunica que los miembros informantes ya han firmado la hoja correspondiente, que en realidad es un borrador, y que luego va a ser incorporada cuando el informe esté debidamente confeccionado, junto con el articulado.

La Comisión ha culminado con su tarea y, por lo tanto, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 2 y 30 minutos).